



JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2019  
AÑO CVI - TOMO DCLVI - N° 149  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 4<sup>a</sup>

## SECCION

## CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

### LICITACIONES

#### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA EPEC

SE AGREGA NOTA ACLARATORIA N° I A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 4842 Apertura: 16/08/2019 - 11:00 Hs. Obj.: "Adquisición de conductores y cables de MT, unipolares, desnudos, protegidos y subterráneos" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: \$24.956.250,00 – PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 222180 - \$ 1389,75 - 12/08/2019 - BOE

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

LICITACIÓN PÚBLICA N°23/2019 Exp-UNC: 0027273/2019 - "RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR PABELLÓN FRANCIA - PABELLÓN ESPAÑA - PABELLÓN RESIDENCIAL - PABELLÓN BRUJAS - UNC" VALOR DEL PLIEGO: \$ 7256,00. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 hs. o en la página web de la UNC: [www.unc.edu.ar/planificacion](http://www.unc.edu.ar/planificacion) HASTA 3 días hábiles antes de la fecha de apertura. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El 30 de agosto de 2019 – hasta las 09:00 hs. APERTURA: El 30/08/2019 – 10:00 horas en la Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones). Presupuesto Oficial: \$ 10.365.925,62.

10 días - N° 221197 - \$ 6588,40 - 22/08/2019 - BOE

#### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4841 APERTURA: 10/09/2019 - 09:00 Hs. OBJ.: "Plan de Obras de Distribución 2019 - Capital - Obra: Construcción de Red Preensamblada Antifraude en Barrios: Felipe Varela, Asentamiento Renault y El Tropezón - Ciudad de Córdoba" LUGAR y CONSULTAS: Adm. Central, Div. Compras y Cont., calle La Tablada 350 – 1° Piso – Cba. P.OF.: \$30.831.519,00.- CAT.: Primera ESP.: Electromecánica. SUB ESP.: Redes de B.T. y M.T. PEJEC.: 180 días Calendarios. PLIEGO SIN VALOR.-

5 días - N° 221761 - \$ 3335 - 13/08/2019 - BOE

#### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4844 Apertura: 22/08/2019 - 10:00 Hs. Obj.: "Contratación de cuadrilla para ejecutar trabajos en redes subterráneas en Delegación de Río Cuarto" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: \$3.539.250,00 – PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 221929 - \$ 1277,25 - 09/08/2019 - BOE

### SUMARIO

Licitaciones .....	Pag. 1
Convocatorias .....	Pag. 2
Órdenes de Méritos.....	Pag. 12
Líneas de Ribera .....	Pag. 12
Contrataciones Directas.....	Pag. 12
Compulsas Abreviadas .....	Pag. 12
Subastas Electrónicas.....	Pag. 14
Notificaciones.....	Pag. 14

#### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4843 Apertura: 22/08/2019 - 11:00 Hs. Obj.: "Contratación de una cuadrilla para mantenimiento de redes eléctricas en Corral de Bustos y zonas aledañas" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: \$3.448.500,00 – PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 221932 - \$ 1303,50 - 09/08/2019 - BOE

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

LICITACIÓN PÚBLICA N°22/2019 Exp-UNC: 65765/2018 - "REPARACIONES VARIAS EN CUBIERTAS FACULTAD DE PSICOLOGIA" VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.724. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 hs. o en la página web de la UNC: [www.unc.edu.ar/planificacion](http://www.unc.edu.ar/planificacion) HASTA 3 días hábiles antes de la fecha de apertura. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El 21 de agosto de 2019 – hasta las 10:00 hs. APERTURA: El 21/08/2019 – 11:00 horas en la Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones). Presupuesto Oficial: \$ 3.724.490

5 días - N° 220609 - \$ 3017 - 12/08/2019 - BOE

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

LICITACIÓN PÚBLICA N°19/2019 Exp-UNC: 0026545/2019 - "AMPLIACION EDIFICIO FACULTAD DE PSICOLOGIA SECTOR B" VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.884. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 hs. o en la página web de la UNC: [www.unc.edu.ar/planificacion](http://www.unc.edu.ar/planificacion) HASTA 3 días hábiles antes de la fecha de apertura. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El 20 de agosto de 2019 – hasta las 09:00 hs. APERTURA: El 20/08/2019 – 10:00 horas en la Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones). Presupuesto Oficial: \$ 19.834.725,16.

10 días - N° 219446 - \$ 6067,60 - 08/08/2019 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA  
EPEC**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4842 Apertura: 16/08/2019 - 11:00 Hs. Obj.: "Adquisición de conductores y cables de MT, unipolares, desnudos, protegidos y subterráneos" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: \$24.956.250,00 – PLIEGO SIN VALOR.-

5 días - N° 221031 - \$ 2085 - 08/08/2019 - BOE

**CONVOCATORIAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

CORDOBA, 02 de Agosto de 2019 VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura del cargo de Inspector con carácter titular dependientes de esta Dirección General de Educación Secundaria, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10.237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de ésta Dirección General tres (3) cargos de Inspector de Enseñanza Media, declarados desierto por Resolución N° 695 de la D.G.E.Sec., a los fines de su cobertura con carácter titular; Que conforme lo dispone la Ley N° 10.237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR del cargo de Inspector en un todo de acuerdo con los Arts. 25°, 27°, 61° cc. y ss. del Decreto Ley 214-E-63 y sus modificatoria; Que en cumplimiento del Art. 8 del Decreto N° 930/15, la convocatoria a concurso será publicada por el término de cinco (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial, en la sede de Dirección General de Educación Secundaria, en la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las respectivas Inspecciones Regionales para conocimiento del personal de todos los establecimientos de esta Dirección General; Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria; Que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 10.618 destinadas a la simplificación y modernización de la administración pública, determinadas instancias del concurso se implementarán en formato electrónico o digital; Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución del Ministerio de Educación, con antelación al inicio del período de inscripción, tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15, reglamentario de la Ley 10237; Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25° del Decreto Ley 214/E/63, se implementarán de acuerdo con la Reglamentación de Concursos establecida en el Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial N° 1475/16; Por todo ello, EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE Art. 1°- DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de tres (03) cargo de Inspector de Enseñanza Media dependiente de esta Dirección General de Educación Secundaria, que en el Anexo I, compuesto por un (01) folio, se detalla y el cual forma parte del presente instrumento legal.-Art. 2° CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir tres (03) cargo de Inspector de Enseñanza Media que se encuentra detallado en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido desde 13.08.19. y hasta el 20.08.19. inclusive. Art. 3°- Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2° ut supra señalado aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 14 de la Ley 10.237 (modificadorio del Art. 61 del Decreto Ley 214-E-63) y que a la fecha se desempeñen en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria revistando

en situación de servicio activo, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente resolución y no se encuentren incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11° del Decreto N° 930/15.- Art. 4°- Los aspirantes se inscribirán para las vacantes en forma on-line a través de la Página Oficial de Gobierno de la Provincia de Córdoba <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>. Art. 5°- Los aspirantes deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado y su legajo docente en el período de inscripción citado en el Art. 2° de la presente resolución ante la Junta de Clasificación en calle Salta 74 barrio Centro, Córdoba Capital, conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinentes, a los efectos del Concurso, según se especifica en Anexo III de la presente resolución. Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos Directivos o de Inspectores NO deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado, Constancia de Servicios firmada por el aspirante, original y actualizada (30 días como máximo), Régimen de Incompatibilidades original y actualizado (30 días como máximo) y agregar nuevos antecedentes, si los tuviese, a los fines de su valoración para el concurso, acompañados por un nuevo índice por duplicado. El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (validez un año), deberá ser presentado ante la Comisión Permanente de Concursos en la primera Instancia Concursal presencial. El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la realización de la prueba teórica (Resol Ministerial N° 1475/16) deberá requerirla personalmente a la Comisión Permanente de Concursos (Colón 93, 5° Piso Cba. Cap.) o vía email a la dirección [concursossecundarialey10237@gmail.com](mailto:concursossecundarialey10237@gmail.com). En éste último caso deberá además presentarla en soporte papel en la primera instancia presencial. Art. 6°- Los aspirantes se notificarán, al momento de la inscripción fehacientemente, de la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de títulos y puntajes y Resolución Ministerial de designación del jurado, normativa que declarará conocer y aceptar, según lo establece el Art. 14° del Decreto N° 930/15.- Toda la documentación se encuentra en <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Art. 7°- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Art.24 del Decreto 930/15): Etapa de Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación. Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.-Art. 8°- INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía que como Anexo II está integrado por dieciocho (18) folios, la documentación necesaria al momento de la Inscripción como Anexo III integrado por dos (02) folios y el Cronograma General como Anexo IV integrado por un (01) folio, y que forman parte de la presente resolución. Art. 9°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones, a Junta de Clasificación, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. RESOLUCIÓN N° 696 FDO. PROF VICTOR GOMEZ. DIRECTOR GENERAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA <https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2019/08/40224.pdf>

4 días - N° 222071 - s/c - 13/08/2019 - BOE

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

CÓRDOBA, 02 de Agosto de 2019 VISTO: La Ley N° 10.237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley 214/E/63 y la Resolución N° 0395/18 de esta Dirección General, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria vacante en la zona de Inspección Villa María/Marcos Juárez, y

CONSIDERANDO: Que para determinar las condiciones en las que se realizará el Concurso de Inspectores deberá tenerse presente las disposiciones del Art. 61 del Decreto Ley N° 214/E/63 modificado por Art. 14 de la Ley 10.237; Que en las Resoluciones N° 1209/11 BIS y 981/12 y sus ampliatorias y modificatorias, todas de la ex Dirección de Enseñanza Media y las Resoluciones emitidas por la Secretaría de Educación donde se establecen las condiciones de título docente, respectivamente; Que según el Artículo 24 del Decreto N° 930/15 y el Decreto N° 257/19 se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de los antecedentes aplicables para el Concurso de Título, Antecedentes y Oposición; Que en el Artículo 22 del Decreto N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de títulos y antecedentes que represente el veinte (20%) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80%) por ciento para la prueba de oposición; Que resulta procedente dispensar de la realización de la prueba teórica a aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 1475/16; Que, siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, éstos no se valorarán como antecedentes; Por todo ello, EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE Art. 1°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Inspectores Titulares de Nivel Secundario de la Dirección General de Educación Secundaria -Ministerio de Educación-: Revistar en el cargo de Director, acreditar diez (10) años de antigüedad docente, cinco (05) de los cuales deben ser en el nivel y modalidad a la que pertenezca el cargo a concursar y tener título con alcance docente para el nivel al que aspira, (Art. 61 del Decreto Ley N° 214/E/63 modificado por Art. 14 de la Ley 10.237) o titulación reglamentada con alcance docente para el Nivel al que aspira; Art. 2°.- DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas y será de Título, Antecedentes y Oposición, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de cien (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias. 1° ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de seis (6) puntos para acceder a la siguiente etapa. 2° ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto de Inspección y Entrevista ante el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de ochenta (80) puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I – Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. En virtud de la Resol. N° 1475/16 del Ministerio de Educación se dispensa a los docentes que hubieren aprobado un concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y nivel o modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto de Inspección: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno.-Observación del funcionamiento de la Zona/Región que se concursará El concursante deberá contar

con sus propios instrumentos de observación y recolección de información a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos.-Proyecto de Inspección con Propuestas de Mejora Deberá contener: 1.-Una apreciación diagnóstica de la zona/región que se concursará, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto. 2.-Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades Zonales/Regionales.. 3.-Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes.La planilla de Asistencia, el Instrumento de Observación, la Información relevada y el Proyecto de Mejoras deberán ser presentados en formato digital en la página <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Momento Tres.-Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto de Inspección, se tendrá en cuenta: 1.- Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; y de las relaciones entre ellas; 2.- Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; 3.- La estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación; 4.- Materiales y recursos, distribución del tiempo;5.- Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral.- Cada Prueba será eliminatoria, su no aprobación producirá la automática exclusión del concurso. Art. 3°.- DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, se harán cargo según art. 48 del Decreto 930/15. Art. 4°.- DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes. A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo, debidamente reglamentados y/o registrados según lo dispuesto en el Decreto N°570/82. Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos Si la carrera posee tres (3) años de duración 4.00 puntos Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos B) FORMACIÓN DE POSGRADO 1.-Postítulos específicas en conducción y gestión educativa - Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Prov. de Córdoba – I.S.E.P. 3.00 puntos - Actualización otras Instituciones 2.00 puntos - Especialización – I.S.E.P. 4.00 puntos - Diplomaturas Superior – I.S.E.P. 4.50 puntos- Diplomaturas Superior otras Instituciones 4.00 puntos 2.-Posgrados específicos en conducción y gestión educativa - Especializaciones 3.00 puntos – Maestrías 4.00 puntos – Doctorado 5.00 puntos No se acumulará el puntaje de los posgrados y postítulos correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior C) CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA Y DE SUPERVISIÓN, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese CAPACITACIÓN DIRECTIVA. 1.- Sólo se valorarán los dispositivos de formación, actualización y perfeccionamiento que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas presenciales, y ochenta (80) horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Docente Continua, con evaluación aproba-

da en forma definitiva los cuales se valorarán en base a los Decreto N° 257/19 y Decreto N° 1605/03 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05 y sus modificatorias y/o ampliatorias.2.- Se consideraran Seminarios, Congresos o Jornadas que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia al inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta días anteriores a dicha fecha. Estas deberán ser referidas exclusivamente a la Conducción y Gestión Educativa en cuyo enunciado exprese Capacitación Directiva, con un tope máximo de tres (3) puntos. Desde el 05/07/2011 las mismas deben contar con aprobación de la Red Provincial de Formación Docente Continua y serán valoradas en base a los Decretos N° 257/19, Dcto 1605/03, las Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y sus modificatorias y/o ampliatorias. Sin discriminación de Nivel: Asistente 0,30 puntos Expositor 0.50 puntos Del mismo Nivel: Asistente 0.50 puntos Expositor 0.70 puntos D) CONCURSO DE CARGO DE INSPECTOR Y DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA, CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos de Institutos de Nivel Medio de la ex D.E.M.E.S. Concurso ganado 2,5 puntos Concurso aprobado 1,5 puntos 2.- Para cargos directivos de otros Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Pcia. De Córdoba Concurso ganado 1,00 punto Concurso aprobado 0,50 puntos En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. E) JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias pertenecientes al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones en cualquier nivel 1.00 punto. Con un tope máximo de 3 (tres) puntos. F)ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE INSPECTOR Se evaluará la antigüedad en el cargo de Inspector en las jurisdicciones nacional, provincial, municipal, y cuya situación de revista sea la de interino o suplente, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.- Inspector interino o suplente del nivel 1,00 punto con un máximo de 5,00 puntos. 2.- Inspector de otras Jurisdicción (Municipal, Priv., otras prov.) 0,50 puntos con un máximo de 5,00 puntos.G)ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO 1.- Jurisdicción Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursará. 1.1. Director por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,50 puntos con un máximo de 5,00 puntos. 1.2. Director – Rector de otros Niveles o Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,25 puntos con un máximo de 2,50 puntos2. Jurisdicción Nacional, otras jurisdicciones provinciales, Municipal: 2.1. Director – Rector de Nivel Medio, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,25 puntos con un máximo de 2,50 puntos 2.2. Director – Rector de otros Niveles o Modalidades, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,20 puntos con un máximo de 2,00 puntos 3.- Establecimientos de Nivel medio dependientes de D.I.P.E. Pcia. de Córdoba. 3.1. Director, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,15 puntos con un máximo 1,50 puntos 3.2 Director – Rector de otros Niveles o Modalidades, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,10 puntos con un máximo de 1,00 punto Se definen como cargos directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. A Nivel Terciario o Superior No Universitario los de Director, Vicedirector y Regente. A Nivel Primario los de Director y Vicedirector. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad. H) CONCEPTO DE INSPECTOR Se evaluarán los conceptos de los cargos de Inspector considerados en el Apartado F, debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Dirección de Nivel, de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 2,00 puntos Concepto distinguido 1,00 punto H) CONCEPTO

DIRECTIVO Se evaluarán los conceptos de los cargos directivos considerados en el Apartado G, debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Inspección respectiva, de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 1,00 punto Concepto distinguido 0,50 puntos Art. 5°. PROTOCOLICÉSE, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.- RESOLUCION N° 697FDO. PROF VICTOR GOMEZ. DIRECTOR GENERAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

4 días - N° 222075 - s/c - 13/08/2019 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 048/2019. CORDOBA, 31 JUL 2019 VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Directores y Vicedirectores con carácter titular, dependientes de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, y CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de esta Dirección General, Veintisiete (27) cargos de Director y Ocho (8) cargos de Vicedirector que deben declararse vacantes, los que fueron declarados desiertos por Resolución N° 046/19 de esta Dirección General, a los fines de su cobertura con carácter titular. Que conforme lo dispone la Ley N°10237, en su Artículo 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Director y Vicedirector en un todo de acuerdo con los Arts. 25, 27, 62, 63 s.s. y cc. del Decreto Ley 214-E- 63 y sus modificatorias; Que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto N°930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de cinco (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en la sede de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, en la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concurso y en las Sedes de las Supervisiones zonales para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos de esta Dirección General; Que en el Artículo 9° del Decreto N°930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria; Que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 10618 y su Decreto Reglamentario N° 750/19, destinadas a la simplificación y modernización de la administración, determinadas instancias del Concurso se implementarán en formato electrónico o digital; Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29° del Decreto N°930/15; Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25 del Decreto Ley 214-E-63, se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Art. 24 del Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial 1475/2016; Por todo ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas; LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA ,RESUELVE, Artículo 1º: DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de: Veintisiete (27) cargos de Director dependientes de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, que se detallan en el Anexo I, compuesto por dos (2) folios, y el cual forma parte del presente instrumento legal. Ocho (08) cargos de Vicedirector dependientes de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, que se detallan en el Anexo II, compuesto por un (1) folio, y el cual forma parte del presente instrumento legal. Artículo 2º: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir: Veintisiete (27) cargos de Director de Enseñanza Especial, que se detallan en el Anexo I. Ocho (08) cargos de Vicedirector de

Enseñanza Especial, que se detallan en el Anexo II, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el periodo comprendido entre el 13/08/2019 al 20/08/2019 inclusive. Artículo 3º: Los aspirantes, se inscribirán para las vacantes de forma on-line, a través de la página web: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspecciones/> teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 13/08/2019 al 20/08/2019 inclusive, debiendo optar por un solo Establecimiento y cargo, según el Anexo I y Anexo II de esta Convocatoria, y de acuerdo a lo preceptuado por los Artículos 5º y 6º del Decreto N° 930/15 reglamentario del Artículo 10 de la Ley 10237. Artículo 4º: Podrán acceder al concurso previsto en el Artículo 2º ut supra aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 15 y Art. 16 de la Ley 10.237 (modificatorio del Art. 62 y Art. 63 Decreto Ley 214- E- 63) y que a la fecha se desempeñen en la Modalidad Especial, revistando en situación de revista activo y no debiendo encontrarse incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11º del Decreto N° 930/15, según el siguiente detalle: A- PRIMERA CONVOCATORIA: podrán inscribirse todos los docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimientos educativos dependientes de la misma zona de inspección en la cual se produce la vacante, conforme Anexo I y Anexo II para cargos de Director y Vicedirector según corresponda. B- SEGUNDA CONVOCATORIA: Según Resoluciones N° 046/19, 002/19 y 099/2018- Vacantes Desiertas- podrán inscribirse todos los docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimientos educativos dependientes de la misma zona de inspección en la cual se produce la vacante, y de la zona complementaria, conforme Anexo I y Anexo II para cargos de Director y Vicedirector según corresponda; a saber: Inspección Regional Centro Este y Centro Norte. Inspección Regional Centro Norte y Centro Este. Inspección Regional Zona Sur y Centro Este. C- TERCERA CONVOCATORIA- Abierta: Conforme a Resoluciones N° 046/19, 002/2019, 099/18, 037/2018, 052/2017 y 209/2016, podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en centro educativo de la provincia de Córdoba, discriminados en Anexo I y Anexo II para cargos de Director y Vicedirector según corresponda. Artículo 5º: Los aspirantes deberán presentar formulario de inscripción impresa por duplicado y su carpeta de antecedentes, en el período de inscripción citado en el Art. 3º de la presente resolución ante la Junta de Clasificación, sita en Salta 74, conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinentes a los efectos del concurso, según anexo IV. Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos Directivos o de Inspectores NO deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado, Constancia de Servicios firmada por el aspirante, original, actualizada (30 días como máximo), Régimen de Incompatibilidades, original, actualizada (30 días como máximo) y agregar nuevos antecedentes, si los tuviese, a los fines de su valoración para el concurso, acompañados por un nuevo índice por duplicado. El certificado de No inscripción en el Registro Provincial de Personas condenadas por delitos contra la integridad sexual (Validez de Un año) deberá ser presentado ante la comisión permanente de concursos en la primera instancia concursal presencial. El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la Prueba Teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16), deberá hacerlo personalmente ante la Comisión Permanente de Concursos (Colón 97 – 5to piso – Córdoba-Capital) o vía email a la dirección [concursoespecial@gmail.com](mailto:concursoespecial@gmail.com). En este último caso deberá además presentarla en soporte papel en la primera instancia presencial. Artículo 6º: Los Aspirantes al Concurso se notificarán fehacientemente de la presente Resolución de Convocatoria al momento de la inscripción, como así tam-

bién del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial 1475/16 y Resolución Ministerial de Designación del Jurado y Resolución S.E. N° 10/17 normativa que declarará conocer y aceptar. Toda documentación se encuentra en: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección> Artículo 7º: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24 del Decreto 930/15): a) Etapa de Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación. b) Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO APROBACION producirá la automática exclusión del Concurso. Artículo 8º: INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo III integrado por trece (13) fojas, como Anexo IV documentación necesaria para el armado del legajo de concurso integrado por un único folio y como Anexo Cronograma de Actividades Concurso de cargos Directivos, integrado por un único folio y que forman parte de la presente resolución. Artículo 9º: PROTOCOLÍSESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, las Inspecciones de Zona, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese. FIRMADO: LIC. ALICIA BEATRIZ BONETTO DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2019/08/Resolucion-48-1.pdf>

4 días - N° 222097 - s/c - 13/08/2019 - BOE

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resolución N° 049/2019. Córdoba, 31 JUL 2019. VISTO: La Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley 214/E/63 y la Resolución N° 048/2019 de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Directores y Vicedirectores con carácter Titular, vacantes en las Zonas de Inspección Zona Centro Este, Zona Centro Norte y Zona Sur; y CONSIDERANDO: Que, para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Director y Vice Director, deberán tenerse presentes las disposiciones del Art. 62 del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por el Art. 15 y 16 de la Ley 10237; Que el Decreto N° 1559/17, que sustituye el inc. d) del artículo 6º del Decreto N° 570/1982 y las Resoluciones emitidas por la Unidad Provincial de Certificación y Alcance de Títulos se establecen las condiciones de títulos docentes, requerimiento ineludible de admisibilidad del aspirante; Que, según el Artículo 29º del Decreto N° 257/19, se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de antecedentes aplicables para esta Convocatoria; Que en el Artículo 22 del Decreto N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de títulos y antecedentes que represente el veinte (20%) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80%) por ciento para la prueba de oposición; Que será procedente habilitar a aquellos aspirantes que habiéndose sometido a Concurso y hubieren aprobado todas las instancias del mismo, pero no hubieren resultado adjudicatarios de la/las vacantes declaradas a tales efectos, en la hipótesis en que se presentaren nuevamente a Concurso en el mismo cargo, nivel y modalidad, y en el término de dos años, puedan solicitar se les reconozca como aprobada la Prueba Teórica con el puntaje que hubieren obtenido en el Concurso precedente. Que atendiendo a la garantía constitucional que prevé idoneidad para el cargo público, junto al esfuerzo puesto por el Estado en la selección del personal

jerárquico docente, es que se plantea el deber para los adjudicatarios de los cargos, tomar posesión; Que, siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, éstos no se valorarán como antecedentes; Por todo ello, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA R E S U E L V E Art. 1º.- ESTABLECER como requisito indispensable para la Inscripción en el Concurso de Directores de los Centros Educativos de la Modalidad Especial dependiente de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, acreditar ocho (08) años de antigüedad docente, cuatro (04) de los cuales deben ser en el nivel y la modalidad y tener título con alcance docente para el nivel que aspira ( Art. 62 del Decreto Ley N° 214/ E/ 63 modificado por Art. 15 de la Ley 10,237 y el Decreto N° 1559/17, el cual expresa en su "Artículo 1º.- SUSTITÚYESE el inciso d) del artículo 6º del Decreto N° 570/1982, por el siguiente texto: "d) Para los cargos de Vicedirector o Director de todas las escuelas dependientes de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, todos los que hayan sido clasificados como tales para los cargos de maestra de grado de educación especial, en cualquier especialidad de las diferentes escuelas especiales, independientemente de la denominación con las que éstas hayan sido creadas "Art. 2º.- ESTABLECER como requisito indispensable para la Inscripción en el Concurso de Vicedirectores de los Centros Educativos de la Modalidad Especial dependiente de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, acreditar seis (06) años de antigüedad docente, tres (03) de los cuales deben ser en el nivel y la modalidad y tener título con alcance docente para el nivel que aspira ( Art. 62 del Decreto Ley N° 214/ E/ 63 modificado por Art. 15 de la Ley 10,237 y el Decreto N° 1559/17, que sustituye el inc. d) del artículo 6º del Decreto N° 570/1982, como se transcribe en el artículo anterior).Art. 3º.- DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas, las que serán de Títulos y de Antecedentes, y de Oposición, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de cien (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias. 1º ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de Antecedentes por la Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de cinco (5) puntos para Director y de cuatro (4) puntos para Vicedirector para acceder a la siguiente etapa. 2º ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional con propuesta de mejora y Entrevista ante el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de 80 puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I - Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. En virtud de la Resolución N° 1475/16 del Ministerio de Educación se dispensa de realizar la Prueba Teórica, a los docentes que hubieren aprobado un concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y nivel o modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto Institucional con Propuestas de mejora, según corresponda al cargo directivo al que se postula. Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa. La misma constará de tres mo-

mentos: Momento Uno.-Observación del funcionamiento del Centro Educativo que se concursa El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos - Proyecto Institucional con Propuestas de Mejora, Deberá contener: Una apreciación diagnóstica del Centro Educativo en su Conjunto que se concursa, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto. Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades Institucionales. Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. La planilla de Asistencia, el Instrumento de Observación, la Información relevada y el Proyecto de Mejoras deberán ser presentados en formato digital en la página <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección>.Momento Tres - Entrevista, Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto Institucional de Dirección o Vice dirección, se tendrá en cuenta: Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política, cultural y de las relaciones entre ellas; Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación; Materiales y recursos, distribución del tiempo; Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral. Cada Prueba será eliminatoria, su no aprobación producirá la automática exclusión del concurso. - Art. 4º.- DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, se harán cargo según Art. 48 del Decreto 930/15. Art. 5º.- DETERMINAR que, en el puntaje de antecedentes, no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A) de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje, únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes: A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo, debidamente reglamentados y/o registrados según lo dispuesto en el Decreto N°570/82 y en el Decreto N° 317/09 ,Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos, Si la carrera posee tres (3) años de duración 4.00 puntos, Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos B)FORMACIÓN DE POST GRADO,1.- Postítulos específicos en conducción y gestión educativa y/o referido a la disciplina.- Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba I.S.E.P. 3,00 puntos,- Actualización otras Instituciones 2,00 puntos,- Especialización – I.S.E.P. 4,00puntos,-Diplomatura Superior otras Instituciones Oferentes 4,00 puntos,- Diplomaturas Superior I.S.E.P.4,50 puntos,2.- Posgrados específicos en conducción y gestión educativa y/o referido a la disciplina.- Especializaciones 3,00 puntos,- Maestrías 4,00puntos.-Doctorado 5,00 puntos. No se acumulará el puntaje de los posgrados y pos títulos correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior. C) CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA Y DE SUPERVISIÓN, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese: CAPACITACIÓN DIRECTIVA.1.- Sólo se valorarán los cursos que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la

fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas presenciales, y ochenta (80) horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Docente Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva los cuales se valorarán en base a los Decreto N° 257/19, N° 317/09, N° 398/11 y N° 1605/03 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05 y sus modificatorias y/o ampliatorias. 2.- Se considerarán Seminarios, Congresos o Jornadas que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia al inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta días anteriores a dicha fecha. Estas deberán ser referidas exclusivamente a la CONDUCCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA en cuyo enunciado exprese CAPACITACIÓN DIRECTIVA, con un tope máximo de tres (3) puntos. Desde el 05/07/2011 las mismas deben contar con aprobación de la Red Provincial de Formación Docente Continua y serán valoradas en base a los Decretos N° 257/19, Dcto. 1605/03 y N° 317/09, las Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y sus modificatorias y/o ampliatorias. Sin discriminación de Nivel: Por Asistencia 0,30 puntos, Por Aprobación/ Expositor 0.50 puntos, Del mismo Nivel: Por Asistencia 0.50 puntos, Por aprobación /Expositor 0.70 puntos, D) CONCURSO DE CARGO DE INSPECTOR Y DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos o de Inspección dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba ,Concurso ganado 2,50 puntos, Concurso aprobado 1,50 puntos, En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. E) JURADO DE CONCURSO, Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición en calidad de miembros de jurados dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones en cualquier nivel 1,00 punto. Con un tope máximo de tres (3) puntos. F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO. -Se evaluará la antigüedad en el cargo Directivo en las Jurisdicciones Nacional, Provincial, Municipal, y cuya situación de revista sea la de interino o suplente, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.- Provincia de Córdoba: 1.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,50 puntos con un máximo de cinco (5) puntos. 1.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.25 puntos, hasta un máximo de dos cincuenta (2,50) puntos. 2.- De otras jurisdicciones: 2.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de cinco (5) puntos , 2.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.20 puntos, hasta un máximo de dos (2) puntos. 3.- Instituciones dependientes de la D.G.I.P. E de la Provincia de Córdoba: 3.1.- Director o Vice Director por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,15 puntos con un máximo de 1,50 puntos con un máximo de 1,50 puntos. G) CONCEPTO DIRECTIVO, Se evaluarán los conceptos de los cargos directivos debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años de desempeño del agente en dicho cargo. Concepto Sobresaliente 2,00 puntos. Concepto Distinguido 1,00 puntos, H) CONCEPTO DOCENTE Se evaluarán los conceptos docentes debidamente acreditados, firmes y consentido de los dos (2) últimos años del agente en dicha función. Concepto sobresaliente 0,50 puntos. Concepto distinguido 0,25 puntos, Se tomarán dos conceptos en total, prevaleciendo los de cargo de mayor jerarquía. Art. 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuní-

quese a quienes corresponda; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. -FIRMADO: LIC. ALICIA BEATRIZ BONETTO, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA

4 días - N° 221779 - s/c - 13/08/2019 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N° 315/2019. CÓRDOBA, 02 de agosto de 2019. VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Directores, Vicedirectores y Regentes de Nivel Superior y cargos de Vicedirector de Nivel Secundario de Escuelas Normales e Institutos Superior con carácter titular, todos dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15; y CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de la Dirección General de Educación Superior ocho (08) cargos de Director de Nivel Superior, once (11) cargos de Vicedirector de Nivel Superior, trece (13) cargos de Regente de Nivel Superior y ocho (08) cargos de Vicedirector de Nivel Secundario de las Escuelas Normales e Institutos Superiores, todos dependientes de la Dirección General de Educación Superior de la Provincia de Córdoba, que deben declararse vacantes a los fines de su cobertura con carácter titular; Que conforme lo dispone la Ley N° 10237 en su Art. 10º, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos directivos en un todo, de acuerdo con los Arts. 25º, 27º y 147º del Decreto Ley 214-E-63 y su modificatoria Ley N° 10049; Que en cumplimiento del Art. 8º del Decreto N° 930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de cinco (05) días en la página web del Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial, en la sede de Dirección General de Educación Superior, en la Comisión Permanente de Concursos y en las respectivas Inspecciones Regionales para conocimiento del personal de todos los establecimientos de esta Dirección General; Que atento lo señalado en el Art. 9º del Decreto N° 930/15, se prevé un término de cinco (05) días para la inscripción de los aspirantes en el concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria. Que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 10618 destinadas a la simplificación y modernización de la administración pública, determinadas instancias del Concurso se implementarán en formato electrónico o digital. Que la designación de los miembros del jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del periodo de inscripción, conforme lo establece el Art. 29º del Decreto N° 930/15; Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 24º del Decreto N° 930/15 se implementarán de acuerdo a dicha reglamentación y a la Resolución Ministerial N° 1475/16; Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - R E S U E L V E - Art. 1º.- DECLARAR "ad referendum" del Ministerio de Educación la vacancia de: a) Ocho (08) cargos de Director de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo I, que con un (01) folio forma parte del presente instrumento legal. b) Once (11) cargos de Vicedirector de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo II, que con un (01) folio forma parte del presente instrumento legal. c) Trece (13) cargos de Regente de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo III, que con dos (02) folios forma parte del presente instrumento legal. d) Ocho (08) cargos de Vicedirector de Nivel Secundario de las Escuelas Normales e Institutos Superior dependientes de esta Dirección General de Educación Superior de la Provincia de Córdoba, según se detalla en el Anexo IV, que con un (01) folio forma del presente instru-

mento legal. Art. 2º.- CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir: a) Ocho (08) cargos de Director de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo I, que con un (01) folio forma parte del presente instrumento legal. b) Once (11) cargos de Vicedirector de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo II, que con un (01) folio forma parte del presente instrumento legal. c) Trece (13) cargos de Regente de Nivel Superior, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, según se detalla en el Anexo III que con dos (02) folios forma parte del presente instrumento legal. d) Ocho (08) cargos de Vicedirector de Nivel Secundario de las Escuelas Normales e Institutos Superior dependientes de esta Dirección General de Educación Superior de la Provincia de Córdoba, según se detalla en el Anexo IV, que con un (01) folio forma del presente instrumento legal. Art. 3º.- LOS ASPIRANTES se inscribirán ON-LINE para las vacantes desde la página web: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> en el período comprendido desde el 13/08/2019 hasta el 20/08/2019, inclusive, debiendo optar por "un solo establecimiento y cargo" de la/s Inspección/es de Nivel Superior, según el Anexo I, II, III y IV de esta Convocatoria, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5º del Decreto N° 930/15, Reglamentario del Art. N° 10º de la Ley N° 10237. Art. 4º.- PODRÁN ACEDER al Concurso previsto en el Art. 2º (apartado A, B y C ut supra señalado) aquellos docentes que a la fecha se desempeñen en el Nivel de Educación Superior, revistando en situación de servicio activo, con carácter titular y/o interino (no quedando comprendidos los docentes con situación de revista interino a término), según dictamen N° 1499/16 del Área Jurídica de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en establecimientos de la zona de Inspección I, II, III o IV. PODRÁN ACEDER al concurso previsto en el Art. 2º (apartado D ut supra señalado) aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 16º de la Ley N° 10.237 y que a la fecha se desempeñen en el Nivel Secundario en las Escuelas Normales e Institutos Superior dependientes de la Dirección General de Educación Superior de la Provincia de Córdoba, revistando en situación de servicio activo, con carácter titular y en la misma zona de Inspección a concursar. En todos los casos podrán acceder aquellos docentes que no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11º del Decreto N° 930/15. Art. 5º.- LOS ASPIRANTES deberán: Para Nivel Superior: Presentar, en el período de inscripción ante el Jurado, en Colón 93 – 5to piso – de 9 a 17 hs., el formulario de inscripción impreso por duplicado, la documentación necesaria y la referida a titulaciones y antecedentes que considere pertinente a los efectos del Concurso, según Anexo VI de la presente Resolución. Para Nivel Secundario: Presentar, en el período de inscripción ante la junta de clasificación, en Salta 74 – 1er piso – de 9 a 17 hs., el formulario de inscripción impreso por duplicado, la documentación necesaria y la referida a titulaciones y antecedentes que considere pertinente a los efectos del Concurso, según Anexo VI de la presente Resolución. Aquellos aspirantes que participaron en Convocatorias anteriores de Cargos Directivos (Ley N° 10237 – Decreto N° 930/15) y que se postulan en idéntico cargo y nivel o modalidad, no deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo presentarán: el formulario de inscripción impreso por duplicado, constancia de servicio original y actualizada (máximo 30 días) firmada por él, si tuvieran nuevos antecedentes, originales y fotocopias de los mismos e índice por duplicado. El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (validez un año), deberá ser presentado ante la Comisión Permanente de Concursos en la primera Instancia Concursal presencial: Prueba Teórica o, en caso de hacer uso de la Resolución N° 1475/16, en la Entrevista Perso-

nal. Art. 6º.- LOS ASPIRANTES se notificarán, al momento de la inscripción, de la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de Títulos y Puntajes, de la Resolución Ministerial N° 1475/16 (a quienes aprobaron en la primera convocatoria y no accedieron al cargo), de la Resolución Ministerial de Designación del Jurado y Resolución S.E. N° 10/17, normativa que declarará conocer y aceptar. Toda la documentación se encuentra disponible en: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Art. 7º.- EL CONCURSO de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas, (Art. 24º del Decreto N° 930/15): - Etapa de Verificación de Títulos y Valoración de Antecedentes, será realizado por el Jurado en los cargos detallados en el Art. 2º (apartado A, B y C ut supra) y por la Junta de Clasificación en el cargo explicitado en el Art. 2º (apartado D ut supra). - Etapa de Evaluación de Oposición: prueba teórica y prueba práctica con presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. Art. 8º.- INCORPORAR el programa de Concurso y la bibliografía, que como Anexo V está integrado por dieciocho (18) folios, Documentación para el armado de legajo de Concurso por primera vez, que como Anexo VI integrado por un (01) folio y el Cronograma General, que como Anexo VII integrado por un (01) folio, forman parte del presente instrumento legal. Art. 9º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones, a las Instituciones de Educación Superior, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FIRMADO: MGTER SANTIAGO LUCERO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humzup/2019/08/40127.pdf>

4 días - N° 221780 - s/c - 13/08/2019 - BOE

## DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N° 316/2019. CÓRDOBA, 02 de agosto de 2019. VISTO: La Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley N° 214/E/63 y la Resolución N° 85/19 de esta Dirección General, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular los cargos de Director, Vice Directores y Regentes de Enseñanza Superior vacantes y cargos de Vicedirector de Enseñanza Secundaria vacantes de los Institutos Superiores o Escuelas Normales; y CONSIDERANDO: Que para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Cargos Directivos de Enseñanza Superior deberá tenerse presente la Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15 y las disposiciones del Art. 147º del Decreto Ley N° 214-E-63, modificado por la Ley N° 10049; Que para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Vicedirector de Nivel Secundario se deberá tener presente las disposiciones del Art. 63º del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por el Art. 16º de la Ley 10237; Que en las Resoluciones N° 1209/11 BIS y N° 981/12 de la ex Dirección de Enseñanza Media y las Resoluciones emitidas por la Unidad Provincial de Certificación y Alcance de Títulos se establecen las condiciones de títulos docentes, requerimiento ineludible de admisibilidad del aspirante; Que según el Decreto N° 257/19 se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de antecedentes aplicables para el cargo de Vicedirector de Nivel Secundario de esta Convocatoria; Que en el Art. N° 22 del Decreto N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de Título y Antecedentes que representará el veinte por ciento (20 %) del total posible, siendo el ochenta por ciento (80 %) restante para la Prueba de Oposición; Que sea procedente habilitar a aquellos aspirantes que, habiéndose sometido a Concurso y hubieren aprobado todas las instancias del mismo, pero no hubieren resultado adjudicatarios de la vacante decla-



rada a tales efectos, en la hipótesis en que se presentaran nuevamente a Concurso en el mismo cargo, nivel y modalidad, y en el término de dos años, puedan solicitar se les reconozca como aprobada la Prueba Teórica con el puntaje que hubieren obtenido en el Concurso precedente, según Resolución Ministerial N° 1475/16; Que siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, estos no se valorarán como antecedentes; Por ello, atento a los informes producidos por la Comisión Permanente de Concursos y lo aconsejado en el dictamen N° 1499/16 por el Área Jurídica de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba; EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - R E S U E L V E - Art.1°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Directores de Enseñanza Superior titulares de la Dirección General de Educación Superior – Ministerio de Educación: Revistar como profesor con carácter titular y/o interino (no quedan comprendidos los docentes interinos a término) en Institutos Superiores o Escuelas Normales dependientes de la Dirección General de Educación Superior, acreditar 10 (diez) años de antigüedad docente, de los cuales 05 (cinco) deben ser en el nivel y tener título docente (Art. 147° del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por la Ley N° 10049). Art.2°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Vice Directores de Enseñanza Superior titulares de la Dirección General de Educación Superior – Ministerio de Educación: Revistar como profesor con carácter titular y/o interino (no quedan comprendidos los docentes interinos a término) en Institutos Superiores o Escuelas Normales dependientes de la Dirección General de Educación Superior, acreditar 08 (ocho) años de antigüedad docente, de los cuales 04 (cuatro) deben ser en el nivel y tener título docente (Art. 147° del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por la Ley N° 10049). Art.3°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Regentes de Enseñanza Superior titulares de la Dirección General de Educación Superior – Ministerio de Educación: Revistar como profesor con carácter titular y/o interino (no quedan comprendidos los docentes interinos a término) en Institutos Superiores o Escuelas Normales dependientes de la Dirección General de Educación Superior, acreditar 08 (ocho) años de antigüedad docente de los cuales 04 (cuatro) deben ser en el nivel y tener título docente (Art. 147° del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por la Ley N° 10049). Art. 4°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Vicedirectores Titulares de Enseñanza Secundaria de los Institutos Superiores o Escuelas Normales de la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación: Revistar en horas cátedra titulares en el nivel secundario en los Institutos Superiores o Escuelas Normales dependientes de la Dirección General de Educación Superior, acreditar seis (6) años de antigüedad docente, tres (3) de los cuales deben ser en el nivel y tener título docente (Art. 63 del Decreto Ley 214/E/63, modificado por el Art. 16° de la Ley 10.237) o titulación reglamentada con alcance docente. Art. 5°.- DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas con un puntaje máximo por ambos conceptos de cien (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias: 1° ETAPA: Verificación de Títulos y Valoración de Antecedentes por el Jurado de Concurso / Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria: El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor de un puntaje mínimo para acceder a la siguiente etapa: -cinco (5) puntos para el cargo de Director; - cuatro (4) puntos para el cargo de Vicedirector y Regente. 2° ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional con Propuesta de Mejora y Entrevista con el Jurado. El tope máximo de

puntaje para la Etapa de Oposición será de ochenta (80) puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I- Prueba teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. En virtud de la Resolución N° 1475/16 del Ministerio de Educación, se dispensa de realizar la prueba teórica a los docentes que hubieren aprobado un concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y nivel o modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. Pudiendo ejercer este derecho por el término improrrogable de dos años, a partir de la fecha de publicación oficial de la Lista de Orden de Mérito definitiva del concurso precedente. Para lo cual, el aspirante deberá solicitar al Jurado el beneficio, presentando una nota a la Comisión Permanente de Concursos (Colón 93, 5° Piso, Córdoba, Capital) o enviándola adjunta al correo electrónico [concursosuperiorley10237@gmail.com](mailto:concursosuperiorley10237@gmail.com), consignando: Nivel y Modalidad, Número de Resolución del Concurso Aprobado y Cargo para el cual aspiró en dicho Concurso. En caso de haber enviado el correo electrónico, deberá presentar la nota adjuntada, firmada, en la próxima instancia concursal presencial: Entrevista Personal. II-Prueba práctica: Presentación del Proyecto Institucional con propuesta de mejora: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa. La misma consta de tres momentos: Momento Uno - Observación del funcionamiento de la Institución que se concursa. El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Los instrumentos elaborados con la información relevada se entregarán ON-LINE al finalizar la observación a los efectos de su visado, acompañado del comprobante de su asistencia al Centro Educativo. Momento Dos - Proyecto Institucional con Propuesta de Mejora. Deberá contener: 1- Una apreciación diagnóstica de la Institución que se concursa, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto. 2- Definición de metas (logros esperados) que configuren la Propuesta de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas, las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades institucionales. 3- Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. 4- El mencionado proyecto deberá presentarse al Jurado ON-LINE. La planilla de Asistencia, el Instrumento de Observación, la Información relevada y el Proyecto de Mejoras deberán ser presentados en formato digital en la página <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Momento Tres – Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto Institucional con propuesta de mejora en coherencia al cargo directivo que aspira (dirección – vicedirección - regencia), se tendrá en cuenta: 1- Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; y de las relaciones entre ellas. 2- Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; 3- La estructura de la exposición: Claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación. 4. Materiales y recursos, distribución del tiempo. 5- Coheren-

cia entre el informe escrito y la defensa oral. Cada Prueba será eliminatoria, su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.

Art.6º.- DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados deberán tomar posesión de los mismos, según Art. 48 del Decreto N° 930/15.

Art. 7º.-DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A) de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje, únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes. Para cargos de Director, Vicedirector y Regente de Nivel Superior:

A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo: Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos. Si la carrera posee tres (3) años de duración 4,00 puntos. Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos.

B) FORMACIÓN DE POST GRADO 1.- Postítulos específicos en conducción y gestión educativa, para Nivel Superior: - Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Prov. de Córdoba – I.S.E.P. 3.00 puntos. - Actualización otras Instituciones 2.00 puntos. - Especialización – I.S.E.P.4.00 puntos. - Diplomaturas Superior – I.S.E.P. 4.50 puntos. - Diplomaturas Superior otras Instituciones 4.00 puntos. 2.- Posgrados específicos conducción y gestión educativa, para Nivel Superior:-Especializaciones 3,00 puntos. – Maestrías 4,00 puntos. – Doctorados 5,00 puntos. No se acumulará el puntaje de los posgrados y postítulos correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior.

C) CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese: CAPACITACIÓN DIRECTIVA. 1.- CURSOS: Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas presenciales y 80 horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva, con un máximo de tres (3) puntos. Formación Específica: Asistente 0,05 por Hora Reloj. Disertante 0,10 por Hora Reloj. 2.- SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS aprobados por la Red Provincial de Formación Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva. Referidos exclusivamente a la conducción y gestión educativa y/o inspección en cuyo enunciado exprese "CAPACITACIÓN DIRECTIVA" con un máximo de tres (3) puntos. Para otro Nivel educativo: Asistente 0,01 puntos. Disertante 0,02 puntos. Del mismo Nivel: Asistente 0,03 puntos. Disertante 0,04 puntos. Sólo se calificarán las capacitaciones que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años y hasta treinta (30) días anteriores a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes.

D) PUBLICACIONES Referidas a las funciones propias del cargo que se concursara, ISBN, ISSN, referato y/o avaladas por instituciones de reconocida trayectoria, con un máximo de dos (2) puntos. Artículo y/o de capítulo de libro o revista 0,10 puntos. Libro de autoría compartida 0,30 puntos. Libro de autoría única 0,50 puntos.

E) INVESTIGACIONES Referidas a temáticas vinculadas a las funciones propias del cargo que se concursara, durante un año como mínimo y avaladas por autoridad de IES, de otra entidad Ministerial o Universidad (no se considerarán las investigaciones realizadas dentro de los pos grados) con un máximo de dos (2) puntos. Director 0,25 puntos. Miembro de Equipo 0,15 puntos.

F) OTROS ANTECEDENTES. -CONCURSO DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos de Institutos de Nivel Superior: Concurso ganado 2,5 puntos. Concurso aprobado 1,5 puntos. 2.- Para cargos directivos de otros Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Pcia. De Córdoba: Concurso ganado 1,00 punto. Concurso aprobado 0,50 puntos. En ningún caso se acumulará al

puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada.

JURADO DE CONCURSO: Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias pertenecientes al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones en cualquier nivel 1.00 punto. Con un tope máximo de 3 (tres) puntos.

G) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO Se evaluará la antigüedad en el cargo Directivo en las Jurisdicciones nacional y provincial, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo, certificada por autoridad competente. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados.

1.- Provincia de Córdoba: 1.1. En Escuelas Normales Superiores o Institutos de Educación Superior: Director 0.50 puntos. Vice Director 0.40 puntos. Regente 0.20 puntos por año o fracción mayor de seis (6) meses, por año con un máximo de 4 puntos. 1.2. Director, Vice Director o Regente de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.15 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos. 2.- De otras Jurisdicciones: 2.1. Director, Vice Director o Regente del nivel que se concursara, por año fracción mayor de seis (6) meses: 0,10 puntos por año con un máximo de 2 puntos 2.2. Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.10 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. Se definen como cargos directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. A Nivel Terciario o Superior No Universitario los de Director, Vicedirector y Regente. A Nivel Primario los de Director y Vicedirector. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad. Para cargo de Vicedirector de Nivel Secundario:

A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo, debidamente reglamentados y/o registrados según lo dispuesto en el Decreto N°570/82. Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos. Si la carrera posee dos (3) años de duración 4.00 puntos. Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos.

B) FORMACIÓN DE POST GRADO 1.- Postítulos específicos en conducción y gestión educativa para Nivel Secundario. - Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Prov. de Córdoba – I.S.E.P.3.00 puntos.- Actualización otras Instituciones 2.00 puntos. - Especialización – I.S.E.P. 4.00 puntos. - Diplomaturas Superior – I.S.E.P. 4.50 puntos. - Diplomaturas Superior otras instituciones 4.00 puntos. 2.- Posgrados específicos en conducción y gestión educativa para Nivel Secundario. – Especializaciones 3,00 puntos. – Maestrías 4,00 puntos. – Doctorados 5,00 puntos. No se acumulará el puntaje de los posgrados y postítulos correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior

C) CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA Y DE SUPERVISIÓN, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese: CAPACITACIÓN DIRECTIVA. 1.- Sólo se valorarán los dispositivos de formación, actualización y perfeccionamiento que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas presenciales, y ochenta (80) horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Docente Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva los cuales se valorarán en base a los Decreto N° 257/19 y Decreto N° 1605/03 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05 y sus modificatorias y/o ampliatorias. 2.- Se consideraran Seminarios, Congresos o Jornadas que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referen-

cia al inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta días anteriores a dicha fecha. Estas deberán ser referidas exclusivamente a la Conducción y Gestión Educativa en cuyo enunciado exprese Capacitación Directiva, con un tope máximo de tres (3) puntos. Desde el 05/07/2011 las mismas deben contar con aprobación de la Red Provincial de Formación Continua y serán valoradas en base a los Decretos N° 257/19, Dcto 1605/03, las Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y sus modificatorias y/o ampliatorias. Sin discriminación de Nivel: Asistente 0,30 puntos. Expositor 0.50 puntos. Del mismo Nivel: Asistente 0.50 puntos. Expositor 0.70 puntos. D) CONCURSO DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos de Institutos de Nivel Medio de la D.G.E.Sec. y otras denominaciones de la Provincia de Córdoba. Concurso ganado 2,5 puntos. Concurso aprobado 1,5 puntos. 2.- Para cargos directivos de otros Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Pcia. de Córdoba. Concurso ganado 1,00 punto. Concurso aprobado 0,50 puntos. En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. E) JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias pertenecientes al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones en cualquier nivel 1.00 punto. Con un tope máximo de 3 (tres) puntos. F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO Se evaluará la antigüedad en el cargo Directivo en las Jurisdicciones nacional, provincial, municipal, y cuya situación de revista sea la de titular, interino o suplente, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.- Provincia de Córdoba: 1.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursará, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,50 puntos con un máximo de cinco (5) puntos. 1.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.25 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos. 2.- De otras jurisdicciones: 2.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursará, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de 2 puntos. 2.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. 3.- Instituciones de Nivel Medio dependiente de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba: 3.1.- Director o Vice Director del nivel y la modalidad que se concursará, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de 1,5 puntos. 3.2.- Director, Vice Director o Rector de otros Niveles o Modalidades por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0.20 puntos, hasta un máximo de 1 punto. Se definen como cargos directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. A Nivel Terciario o Superior No Universitario los de Director, Vicedirector y Regente. A Nivel Primario los de Director y Vicedirector. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad. G) CONCEPTO DIRECTIVO Serán considerados los conceptos de los cargos directivos debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años de desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 2,00 puntos. Concepto distinguido 1,00 punto. Se tomará un solo concepto por año valorándose el más favorable. H) CONCEPTO DOCENTE Serán considerados los conceptos docentes en el desempeño en asignaturas debidamente acreditado, firme y consentido de los dos (2) últimos años del agente en dicha función. Concepto sobresaliente 1,00 punto. Concepto distinguido 0,50 puntos. Se tomará un solo concepto por año valorándose el más favorable. Art. 8°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones,

a las Instituciones de Educación Superior, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> FIRMADO: MGTER SANTIAGO LUCERO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

4 días - N° 221781 - s/c - 13/08/2019 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CÓRDOBA, 2 de agosto de 2019 VISTO: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura con carácter TITULAR de los cargos de Director, Vicedirector, Regente de Nivel de Educación Superior y Vicedirector de Nivel Secundario de Escuelas Normales e Instituciones Superiores todos dependientes de esta Dirección General; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 85/19, y su rectificatoria N° 113/19, emitidas por esta Dirección General, convalidado por Resolución N° 843/19 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, se declaró la vacancia de diez (10) cargos de Director de Enseñanza Superior, once (11) cargos de Vicedirector de Enseñanza Superior y doce (12) cargos de Regente de Enseñanza Superior y ocho (8) cargos de Vicedirector de Nivel Secundario de Escuelas Normales e Institutos Superiores todos dependientes de la Dirección General de Educación Superior, mientras que por Resolución N° 86/19 de la misma Dirección General se establecieron los requisitos para la valoración de títulos y antecedentes; Que por Resolución N° 97/19 y su rectificatoria N° 133/19 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba se designó a los miembros titulares y suplentes del Jurado de Concursos y, posteriormente, por Resolución N°188/19, también de la mencionada Secretaría, se nombra al Jurado en representación de los concursantes; }Que del informe elaborado por la Comisión Permanente de Concursos, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y de lo dictaminado por el Jurado del referido Concurso sobre los cargos vacantes establecidos por Resolución N° 85/19 y su rectificatoria N° 113/19, de esta Dirección General, ratificada por Resolución N° 843/19 del Ministerio de Educación, han quedado vacantes diez (10) cargos de Director de Nivel Superior, once (11) cargos de Vicedirector de Nivel Superior, doce (12) cargos de Regente de Nivel Superior y ocho (08) cargos de Vicedirector de Nivel Secundario de Escuelas Normales e Institutos Superiores, todos con carácter titular y dependientes de esta Dirección General; Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 51° del Decreto N° 930/15, Reglamentario de la Ley N° 10237/14, se hace necesario declarar desierto dichos cargos para proceder a iniciar una nueva convocatoria; Por ello, atento a los informes producidos por la Comisión Permanente de Concursos; EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -R E S U E L V E-Art. 1°.- DECLARAR DESIERTOS ocho (8) cargos de Director de Nivel Superior, nueve (9) cargos de Vicedirector de Nivel Superior, doce (12) cargos de Regente de Nivel Superior y siete (07) cargos de Vicedirector de Nivel Secundario de Escuelas Normales e Institutos Superiores, todos dependientes de esta Dirección General y que como Anexo I, compuesto por dos (02) folios, Anexo II, compuesto por dos (02) folios, Anexo III compuesto por tres (03) folios y Anexo IV compuesto por dos (02) folios, forman parte del presente instrumento legal. Art.2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las Inspecciones respectivas, a los centros educativos, a los interesados, a la Comisión Permanente de Concursos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FIRMADO: MGTER SANTIAGO LUCERO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2019/08/40126.pdf>

4 días - N° 221581 - s/c - 09/08/2019 - BOE

## ÓRDENES DE MÉRITOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición – Cargos de Director Titular - Ley N°10237 – Decreto 930/15 -RESOLUCIÓN N° 250/19 y N° 251/19  
LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

ANEXO

5 días - N° 220823 - s/c - 08/08/2019 - BOE

## LÍNEAS DE RIBERA

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Expediente N° 0416-009436/2017. Atento a la determinación técnica y requerimiento de aprobación de la Línea de Ribera Definitiva del Arroyo La Cañada en su paso por la Ciudad de Córdoba, en el tramo comprendido entre: Coordenadas geográficas 31°29'6.99"S - 64°16'52.53"O hasta el punto 31°28'4.35"S - 64°15'26.13"O. Se intima a todos los titulares dominiales como de aquellos que posean algún interés legítimo sobre las parcelas colindantes con el Arroyo La Cañada, dentro del tramo referenciado, para que en un plazo de 30 días hábiles se presente ante esta Administración Provincial de Recursos Hídricos - Departamento Límites y Restricciones al Dominio, sito en calle Humberto Primo N° 607 - 5° Piso de esta Ciudad de Córdoba, a los efectos de manifestar su conformidad o formular las objeciones que consideren pertinentes, acompañando a tales efectos el aval técnico que estime corresponder. A todo evento en la Repartición mencionada se encuentra a vuestra disposición estudio técnico en formato papel. Todo ello de acuerdo a los requisitos administrativos vigentes. FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS.

5 días - N° 221283 - s/c - 09/08/2019 - BOE

## CONTRATACIONES DIRECTAS

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

EXP-UNC: 0030171/2019 CONTRATACION DIRECTA N°200/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO" RECEPCION OFERTAS: 22/08/19 hasta 15:00 HS. APERTURA: 23/08/2019 10:00 HS. LUGAR: 2º piso FCE, AEF, Dpto Compras. Pliegos sin costo. Consulta: Sitio web: www.unc.edu.ar Ingreso por: Licitaciones; web FCE: www.eco.unc.edu.ar por: ORGANIZACIONES-CONTRATACIONES Y LICITACIONES

2 días - N° 221531 - \$ 1000,50 - 08/08/2019 - BOE

## COMPULSAS ABREVIADAS

### SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCION DEL EMPLEO

COTIZACION N° 2019/000088 - COMPULSA ABREVIADA ELECTRONICA Expediente N°0716-012065/2019 a) Objeto de contratación: Adquisición de Kits de plaza- Programa de Fortalecimiento Institucional. b) Presupuesto estimado: \$1.139.600 (Pesos un millón ciento treinta y nueve mil seiscientos) c) Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 14/08/2019 hasta las 10:00 hs. d) Forma de pago: ver art. 42 del Pliego de Condi-

nes Generales y Particulares e) Forma de Adjudicación: Por renglón f) Lugar y Forma de presentación: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de esta Compulsa Abreviada Electrónica, es decir que se encuentren Registrados en ComprasPúblicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N°305/2014 y que estén interesados en participar, deberán ingresar la oferta económica a través de su cuenta en Compras Públicas. Asimismo deberán presentar la descripción y detalles pormenorizados de la oferta efectuada electrónicamente, por escrito y debidamente firmado, con más la documentación indicada en el Anexo II: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, en la Mesa de Entrada (S.U.A.C.) de la Secretaria de Equidad Y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, sito en Av. Juan B; Justo n° 3600 B° Gral. Bustos de la Ciudad de Córdoba, hasta el día y la hora fijada en los arts. 11 y 12 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares quedando de este modo formalizada la oferta económica. El detalle de la oferta, por escrito, con la manifestación y acreditación de las condiciones particulares -todo debidamente suscripto- y el resto de la documentación detallada en el Anexo II: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, deberán ser presentadas en sobre cerrado, firmadas por el oferente o su representante legal. El sobre sólo deberá contener la siguiente inscripción: COTIZACION N° 2019/000088 - COMPULSA ABREVIADA ELECTRONICA – Adquisición de kits de plaza. g) Fecha y horario de Consultas: 13/08/2019 09:00 Hs. Los interesados que posean dudas y/o quieran realizar consultas, podrán evacuarlas a través del portal web oficial de compras y contrataciones: ComprasPúblicas, ingresando a la página web que se detalla a continuación: compraspublicas.cba.gov.ar, con su usuario y contraseña. Deberán dirigirse a la acción: Preguntas y Respuestas, respecto del procedimiento de Compulsa Abreviada Electrónica en el cual se está participando. Las mismas serán respondidas y visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en ComprasPúblicas. h) Fecha y hora del acto de apertura: Fecha del acto de apertura: 14/08/2019. Hora del acto de apertura: 10:30 Hs. Se procederá a la apertura de los sobres presentados por Mesa de Entrada (S.U.A.C.).

3 días - N° 222232 - s/c - 12/08/2019 - BOE

### SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCION DEL EMPLEO

COTIZACION N° 2019/000089 - COMPULSA ABREVIADA ELECTRONICA Expediente N°0716-012064/2019 a) Objeto de contratación: Adquisición de Kits de juegos saludables- Programa de Fortalecimiento Institucional. b) Presupuesto estimado: \$1.836.000 (Pesos un millón ochocientos treinta y seis mil) c) Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 14/08/2019 hasta las 10:00 hs. d) Forma de pago: ver art. 42 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares e) Forma de Adjudicación: Por renglón f) Lugar y Forma de presentación: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de esta Compulsa Abreviada Electrónica, es decir que se encuentren Registrados en ComprasPúblicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N°305/2014 y que estén interesados en participar, deberán ingresar la oferta económica a través de su cuenta en Compras Públicas. Asimismo deberán presentar la descripción y detalles pormenorizados de la oferta efectuada electrónicamente, por escrito y debidamente firmado, con más la documentación indicada en el Anexo II: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, en la Mesa de Entrada (S.U.A.C.) de la Secretaria de Equidad Y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, sito en Av. Juan B; Justo n° 3600 B° Gral. Bustos de la Ciudad de Córdoba, hasta el día y la hora fijada en los arts. 11 y 12 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares quedando de este modo formalizada la oferta económica. El detalle de la oferta, por escrito, con la manifestación y acreditación de las condiciones particulares -todo debidamente

suscripto- y el resto de la documentación detallada en el Anexo II: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, deberán ser presentadas en sobre cerrado, firmadas por el oferente o su representante legal. El sobre sólo deberá contener la siguiente inscripción: COTIZACION N° 2019/000089 - COMPULSA ABREVIADA ELECTRONICA – Adquisición de kits de juegos saludables. g) Fecha y horario de Consultas: 13/08/2019 09:00 Hs. Los interesados que posean dudas y/o quieran realizar consultas, podrán evacuarlas a través del portal web oficial de compras y contrataciones: ComprasPúblicas, ingresando a la página web que se detalla a continuación: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar), con su usuario y contraseña. Deberán dirigirse a la acción: Preguntas y Respuestas, respecto del procedimiento de Compulsa Abreviada Electrónica en el cual se está participando. Las mismas serán respondidas y visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en ComprasPúblicas. h) Fecha y hora del acto de apertura: Fecha del acto de apertura: 14/08/2019. Hora del acto de apertura: 11:00 Hs. Se procederá a la apertura de los sobres presentados por Mesa de Entrada (S.U.A.C.).

3 días - N° 222234 - s/c - 12/08/2019 - BOE

### MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 0687-004269/2019 – COMPULSA ABREVIADA ELECTRONICA N° 003/2019 destinada a la impresión, custodia y guarda de formularios de inspección, infracción, nómina y CYMAT realizados en papel con formato de seguridad para el Ministerio de Trabajo. - Objeto de la contratación: Contratación de Servicios de Impresión, custodia y guarda de formularios de inspección, infracción, nómina y de condiciones y medioambiente de trabajo (CyMAT), realizados en papel con formato de seguridad, para ser destinados al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba, conforme el siguiente detalle: 1) Diez mil (10.000) FORMULARIOS DE INSPECCION (por Duplicado) - denominación F126 2) Diez mil (10.000) FORMULARIOS DE INFRACCION (por Duplicado) - denominación F123 3) Diez mil (10.000) FORMULARIOS DE NOMINA (por Duplicado) 4) Diez mil (10.000) FORMULARIOS CYMAT OBRA (por Duplicado) 5) Diez mil (10.000) FORMULARIOS CYMAT INDUSTRIA (por Duplicado) Según Pliego de Especificaciones Técnicas. - Lugar de consulta: Los interesados que posean dudas y/o quieran realizar consultas, podrán evacuarlas a través de su cuenta en ComprasPúblicas, con su usuario y contraseña. - Fecha y horario de consulta: 14/08/2019 12:00 Hs. - Referente para contacto: Dirección de Administración del Ministerio de Trabajo - Cr Alejandro Pescetti / Cra Karina Toledo. Tel: 4679355/56 - Int 108/110. -Presupuesto Oficial: \$ 2.750.000,00 - Fecha límite de presentación: 16/08/2019 - Hora límite de presentación: 12:00 Hs. - Lugar del acto de apertura: Dirección de Administración - Av. Rogelio Nores Martínez N° 2649 - 6° piso - Oficina C - Córdoba. - Fecha del acto de apertura: 16/08/2019 - Hora del acto de apertura: 13:00 Hs.

3 días - N° 221856 - s/c - 09/08/2019 - BOE

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Compulsa Abreviada Electrónica n° 16/2019 – ADQUISICIÓN DE FOLLETOS (IMPRESOS) PARA PROGRAMA DE BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS - Expediente N° 0435-069151/2019. Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE FOLLETOS (IMPRESOS) PARA PROGRAMA DE BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS. Lugar de consulta: Los interesados que posean dudas y/o quieran realizar consultas, podrán evacuarlas a través del portal web oficial de compras y contrataciones: ComprasPúblicas, ingresando a la página web que se detalla a continuación: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar), con su usuario y contraseña. Deberán

dirigirse a la acción: Preguntas y Respuestas, respecto del procedimiento de Compulsa Abreviada Electrónica en el cual se está participando. Las mismas serán respondidas y visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en ComprasPúblicas. - Fecha y horario de consulta: 09/08/2019 13:00 Hs. - Referente para contacto: Marcela Gelati (Condiciones para la Contratación) Juan Bruera (Especificaciones Técnicas). Forma de presentación: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de esta Compulsa Abreviada Electrónica, es decir que se encuentren Registrados en ComprasPúblicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N°305/2014 y que estén interesados en participar, deberán ingresar la oferta económica a través de su cuenta en ComprasPúblicas. Asimismo deberán presentar la descripción y detalles pormenorizados de la oferta efectuada electrónicamente, por escrito y debidamente firmada, con más la documentación indicada en el Anexo I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, en la Mesa de Entradas (S.U.A.C.) del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba, sito en 27 de Abril n° 172, piso 4° de esta Ciudad de Córdoba, hasta el día y la hora fijada en los arts. 11 y 12 del presente Pliego quedando de este modo formalizada la oferta económica. El detalle de la oferta, por escrito, con la manifestación y acreditación de las condiciones particulares -todo debidamente suscripto- y el resto de la documentación detallada en el Anexo I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, deberán ser presentadas firmadas por el oferente o su representante legal, en sobre cerrado. El sobre sólo deberá contener la siguiente inscripción: Compulsa Abreviada Electrónica n° 16/2019 - ADQUISICIÓN DE FOLLETOS (IMPRESOS) PARA PROGRAMA DE BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS - Expediente N° 0435-069151/2019, sin indicación de remitente. Lugar de presentación: Las ofertas económicas serán efectuadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su Registro en ComprasPúblicas, conforme las presentes condiciones de contratación. Asimismo, deberán presentar lo detallado en el artículo anterior (sobre y su contenido) en la Mesa de Entradas (S.U.A.C.) del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba, sito en calle 27 de Abril n° 172, piso 4° de esta Ciudad de Córdoba. Fecha límite de presentación: 12/08/2019. Hora límite de presentación: 13:00 Hs. Muestras: Los oferentes deberán presentar muestras del material soporte del Renglón a cotizar y una muestra de impresión sobre el mismo, en oportunidad de acompañar la documentación detallada en los Arts. 9 y 14 del presente pliego. Lugar del acto de apertura: En la fecha prevista, la apertura se producirá de manera automática y electrónica en el Sistema. Fecha del acto de apertura: 12/08/2019. Hora del acto de apertura: 13:00 Hs. Lugar de prestación o entrega: El material debidamente impreso deberá ser entregado, dentro del plazo de siete (7) días hábiles de notificada la Orden de Compra en 27 de abril n° 172, 4° Piso, Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba. Forma y Condiciones de pago: Cumplimentadas en su totalidad, las exigencias de las condiciones de contratación, y presentación de la factura correspondiente, se procederá a la liquidación de la misma, dentro de los treinta (30) días hábiles desde la conformación de la Factura. Publicidad: El llamado a la presente Compulsa se publicará en el portal de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba (<http://www.cba.gov.ar/licitaciones/>) y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, según la normativa vigente. TOTAL ESTIMADO DEL RENGLÓN: Pesos trescientos veinte Mil (\$ 320.000) Anexos: - ANEXO I DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - ANEXO II MANTENIMIENTO DE OFERTA - DISEÑO DE FOLLETO - PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PLIEGO CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

ANEXOS

3 días - N° 221363 - s/c - 08/08/2019 - BOE

**CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS**

Compulsa Abreviada 06/2019 Expediente 0646-000305/2019 ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA (UPS) El Directorio del Centro de Excelencia en Productos y Procesos llama a la Compulsa Abreviada N° 06/2019 para la Adquisición de un Sistema de Alimentación Eléctrica (UPS). El Presupuesto oficial estimado asciende a la suma de: \$ 630.000.- (son pesos seiscientos treinta con 00/100). Los Pliegos podrán consultarse desde la página web <http://compraspublicas.cba.gov.ar/> (ver oportunidades proveedores). La propuesta deberá ser presentada en Mesa de Entradas de la sede de Córdoba de CEPROCOR situada en Álvarez de Arenales 180, ciudad de Córdoba. La fecha límite de presentación de ofertas es el día 22/08/2019, a las 10:00hs.-

13 días - N° 221379 - s/c - 22/08/2019 - BOE

**CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS**

Compulsa Abreviada 05/2019 Expediente 0646-000306/2019 ADQUISICIÓN DE MESADA DE LABORATORIO La Dirección Administrativa del Centro de Excelencia en Productos y Procesos llama a la Compulsa Abreviada N° 05/2019 para la Adquisición de mesada de laboratorio. El Presupuesto oficial estimado asciende a la suma de: \$ 160.000.- (son pesos ciento sesenta mil con 00/100). Los Pliegos podrán consultarse desde la página web <http://compraspublicas.cba.gov.ar/> (ver oportunidades proveedores). La propuesta deberá ser presentada por correo electrónico a la dirección: [licitaciones.ceprocor@cba.gov.ar](mailto:licitaciones.ceprocor@cba.gov.ar) La fecha límite de presentación de ofertas es el día 15/08/2019, a las 10:00hs.-

10 días - N° 221019 - s/c - 15/08/2019 - BOE

**SUBASTAS ELECTRÓNICAS**

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DIRECCION DE JURISDICCION DE ADMINISTRACION AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
SUBASTA ELECTRONICA - COTIZACION N° 2019/000012	
OBJETO DE LA CONTRATACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE GUARDA DE DOCUMENTACION - MINISTERIO DE EDUCACION
FECHA DE SUBASTA	13/08/2019
HORARIO DE SUBASTA	09:00 a 13:00 hs.
PRECIO BASICO ESTIMADO DE REFERENCIA	\$2.400.000,00 (Pesos: Dos millones cuatrocientos mil con 00/100 centavos).
MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA	1,0%
CONSULTAS	<a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades">http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades</a>
FORMA DE PROVISION	según pliego
FORMA DE PAGO	según pliego
FORMA DE ADJUDICACION	Renglón
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION	A traves de la cuenta del proveedor en compras publicas ( <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar/">compraspublicas.cba.gov.ar</a> ) ingresando con su usuario y contraseña
<b>PLIEGOS</b>	
La forma de provisión, los requisitos que deberán cumplir y la documentación que deberán presentar los proveedores para participar, los medios para realizar consulta y toda otra especificación general, particular o técnica podrán consultarse en el siguiente enlace: <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/">http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/</a>	

2 días - N° 222211 - s/c - 09/08/2019 - BOE

**SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 2019/000095 Adquisición de HARINA DE TRIGO 000 Y HARINA 0000, con destino a los talleres de panadería de los distintos Establecimientos Penitenciarios, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para DOS (02) meses del año 2019, a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra. FECHA DE SUBASTA: 13/08/2019 HORA DE INICIO: 08:00, HORA DE FINALIZACION: 16:00 MONTO: \$4.341.600,00. LUGAR DE CONSULTAS: en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba, y en Portal Web: [www.compraspublicas.cba.gov.ar](http://www.compraspublicas.cba.gov.ar). Presentación de las propuestas: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos

1 día - N° 222078 - s/c - 08/08/2019 - BOE

**NOTIFICACIONES**

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102626/2013- GEZ ANTONIO ROLDANDO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GEZ ANTONIO ROLDANDO D.N.I. N° 13.038.813- Sobre un inmueble según declaración jurada de 210,00 metros 2, ubicado en Calle: Pedro Hurtado N° 4385, C.P. 5000, entre Calle Aviador Richardson y Calle Aviador Camiloti, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: San Roque, lindando al Norte con Calle Pedro Hurtado De Mendoza, al Sur con parte Parcela 017 Lote Of. 11, al Este con Parcela 003 Lote Of. 3 y al Oeste con Parcela 001 Lote Of. 1, siendo el titular de cuenta N° 110115917196 (Lote 2 Mza. 44) cita al titular de cuenta mencionado ROSTIGNANI NICOLAS y al titular registral NICOLAS COSTIGNANI ó ROSTIGNANI- Folio Cronológico: F° 807/1916 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 13/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 222163 - s/c - 14/08/2019 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105634/2018- MURAT LAURA SUSANA-

Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MURAT LAURA SUSANA D.N.I. N° 18.472.127- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 389,00 metros 2, ubicado en Calle: Fernando Casado N° 2048, C.P. 5017, entre Calle Albelos y Calle Vallejos, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Santa Isabel 1° Sección, lindando al Norte con Lote N° 9, al Sur con Calle Fernando Casado, al Este con Lote N° 23 y al Oeste con Lote N° 25, siendo el titular de cuenta N° 110107930337 (Lote 24 Mza. 47) cita al titular de cuenta mencionado GOMEZ Y LORIDO MARIA DEL CARMEN y al titular registral GOMEZ Y LORIDO MARIA DEL CARMEN- Folio Real: 896393(11) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 13/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 222167 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### **UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-093944/2009- DUARTE DEBORA JANINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DUARTE DEBORA JANINA D.N.I. N° 34.162.095- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 420,00 metros 2, ubicado en Calle: Cerro De Oro N° S/N, C.P. 5856, entre Calle Cerro Pan De Azúcar y Calle Cerro Uritorco, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Los Cóndores, Localidad: Embalse, Barrio: Aguada De Reyes, lindando al Nor- Este con Lotes N° 4- N° 5- N° 6, al Nor- Oeste con Lote N° 26, al Sur- Este con Calle Cerro De Oro y al Sur- Oeste con Lote N° 8, siendo el titular de cuenta N° 120511454234 (Lote 7 Mza. 13) cita al titular de cuenta mencionado TALARICO MARIA SERAFINA y a los titulares registrales TALARICO DE LEMOS MARIA SERAFINA, LEMOS Y TALARICO MARIA DEL CARMEN, LEMOS Y TALARICO JORGE y LEMOS Y TALARICO RUBEN- Folio Real: 1135688(12) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 13/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 222172 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### **UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-099625/2011- DENIS ANA LIDIA- So-

licita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DENIS ANA LIDIA D.N.I. N° 14.743.125- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 1000,00 metros 2, ubicado en Calle: Roque Sáenz Peña N° S/N, C.P. 5194, entre Calle San Martín y Calle Sargento Cabral, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Reartes, Localidad: Los Reartes, Barrio: El Vergel, lindando al Norte con Lotes N° 3- N° 4, al Sur con Calle Sáenz Peña, al Este con Lote N° 20 y al Oeste con Lote N° 23, siendo el titular de cuenta N° 120111715870 (Lote 22 Mza. 64) cita al titular de cuenta mencionado CHIODO CAYETANO y al titular registral CHIODO CAYETANO- Folio Real: 1124646(12)- cuenta N° 120110077934 (Lote 21 Mza. 64) cita al titular de cuenta mencionado CHIODO CAYETANO y al titular registral CHIODO CAYETANO- Folio Real: 1124645(12) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 13/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 222177 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### **UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-096948/2010- TULA ANA PAOLA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TULA ANA PAOLA D.N.I. N° 29.964.801- Sobre un inmueble según declaración jurada de 800,00 metros 2, ubicado en Calle: Av. Argentina N° S/N, C.P. 5153, Departamento: Puntilla, Pedanía: Santiago, Localidad: Villa Icho Cruz, Barrio: Villa Solares De Icho Cruz, lindando al Norte con Lote N° 54, al Sur con Lote N° 56, al Este con Calle Av. Argentina, al Oeste con Lote N° 7, siendo el titular de cuenta N° 230506394011 (Lote 55 Mza. 47) cita al titular de cuenta mencionado FULCO HUMBERTO ERNESTO y al titular registral FULCO HUMBERTO ERNESTO- Folio Real: 955319(23) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 19/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 222187 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### **UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104776/2017- ROMERO ARNALDO SEBASTIAN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se

tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROMERO ARNALDO SEBASTIAN D.N.I. N° 24.120.074- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 800,00 metros 2, ubicado en Calle: Provincial S 271 N° 14, C.P. 5189, Departamento: Santa María, Pedanía: Potrero De Garay, Localidad: Villa Ciudad De América, Barrio: Del Parque, lindando al Norte con Lote Of. 4, al Sud con Lote Of. 2, al Este con Lote Of. 12 y al Oeste con Calle Provincial S 271, siendo el titular de cuenta N° 310805755252 (Lote 3 Mza. 43) cita al titular de cuenta mencionado DIAZ REGO JOSE y al titular registral DIAZ REGO JOSE-Folio Real: 1168310(31) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 19/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 222190 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102141/2012- BARRENECHE BEATRIZ ELENA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BARRENECHE BEATRIZ ELENA D.N.I. N° 23.161.745- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 6700,00 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5129, Departamento: Rio Primero, Pedanía: Timón Cruz, Localidad: El Crispín, lindando al Norte con Calle 15 por medio con Mza. 18, al Sud con Calle 16 de por medio Con Mza. antes descripta, al Este con Calle 20 que la separa con mas terreno de la vendedora y al Oeste con Calle 19 de por medio con Mza. 14, siendo el titular de cuenta N° 250224944621 (Lote 1 a 8 Mza. 17) cita al titular de cuenta mencionado BONADERO ANTONIO Y OTROS y a los titulares registrales BONADERO ANTONIO y ANGELI VICTOR BENITO- Folio Real: 1067747(25) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 19/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 222191 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105441/2018- GILARDINI VICTOR ALBERTO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita

la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GILARDINI VICTOR ALBERTO D.N.I. N° M8.410.645- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 319,00 metros 2, ubicado en Calle: Buchardo esquina Estanislao del Campo N° S/N, C.P. 5111, Departamento: Colon, Pedanía: Rio Ceballos, Localidad: Rio Ceballos, Barrio: Parque Rio Ceballos, lindando al Nor- Este con Lote N° 76, al Sud- Este con Calle Estanislao del Campo, al Oeste con Calle Buchardo, siendo el titular de cuenta N° 130402706067 (Lote 77 Mza. G) cita al titular de cuenta mencionado ESQUENAZI RAFAEL y al titular registral ESQUENAZI RAFAEL-Folio Real: 1065893(13) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 19/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 222193 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105328/2018 FUENZALIDA CESAR GABRIEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FUENZALIDA CESAR GABRIEL D.N.I.N°20075950 sobre un inmueble según plano de mensura acompañado 705 mts2, ubicado en la calle ESPIRITO SANTO N°1668, Departamento COLON ,Pedanía CALERA NORTE, Localidad VILLA ALLENDE ,Barrio POLINESIAS, lindando al Norte con JOSE MINETTI al Sur con calle PUBLICA , al Este con Lote 27, al Oeste con lote 29, siendo titular de la cuenta N°130130698299, cita al titular de cuenta mencionado NUÑEZ JUAN MARTIN y al titular registral NUÑEZ JUAN MARTIN y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 10/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 222198 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102702/2013 CAMPOS MARIA FERNANDA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAMPOS MARIA FERNANDA D.N.I.N°24763586 sobre un inmueble según plano de mensura acompañado 500 mts2, ubicado en la calle DORREGO N°346, Depar-



tamento PUNILLA ,Pedanía DOLORES, Localidad LA CUMBRE, lindando al Norte con Lote 22 al Sur con calle DORREGO, al Este con Lote 6 al Oeste con lote 4, siendo titular de la cuenta N°230109491697 cita al titular de cuenta mencionado POLIDORI EMILIA y al titular registral POLIDORI DE RAIBALDI EMILIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 10/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 222199 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-010386/2005- LOERO LORNA MONICA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOERO LORNA MONICA D.N.I. N° 10.789.018- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 875,23 metros 2, ubicado en Calle: Juan De Dios Filiberto y Calle Pública N° S/N, C.P. 5197, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Santa Rosa, Paraje: Santa Mónica, lindando al Norte con Calle Pública, al Sur con Lote Of. 6, al Este con Calle Juan De Dios De Filiberto y al Oeste con Lote Of. 3, siendo el titular de cuenta N° 120207237294 (Lote 4 Mza. 11) cita al titular de cuenta mencionado MAZZOCCHI MARIA LUCIA y al titular registral MAZZOCCHI DE GUASCONI MARIA LUISA- Folio Real: 1074775(12) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 21/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 221708 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-009946/2005- CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS "HORAUCANO"- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS "HORAUCANO"- R. N. DE E. DE J. Y P.04-018-009-312- CDI. N° 30707515623- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 2294,00 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5885, Departamento: San Alberto, Pedanía: Nono, Localidad: San Humberto, lindando al Norte con Calle Pública, al Sur con Lote N° 8, al

Este con Calle Pública y al Oeste con Lote N° 3, siendo el titular de cuenta N° 280719039904 (Lote 4 Mza. 5) cita al titular de cuenta mencionado DURAN VALENTIN R. Y OTS. y a los titulares registrales DURAN VALENTIN RAMON, PIGINO RUBEN BERNARDO, FRESNO ALBERTO, OCHOA OSCAR RAUL, CALVAR ANTONIO ALBERTO, NIGLIO JUAN MIGUEL- Folio Real: Matr. 1643249 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 24/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

4 días - N° 221960 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-078208/2006- CAPORUSSO ALEJANDRO NICOLAS- HUERTAS GONZALEZ GLADIS GLORIA CESIONARIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAPORUSSO ALEJANDRO NICOLAS- D.N.I. N° 24.472.378- HUERTAS GONZALEZ GLADIS GLORIA D.N.I. N° 94.378.541- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 400,00 metros 2, ubicado en Calle: Aviator Bradley N° 6264, C.P. 5016, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Villa Unión, lindando al Norte con Lote 9, al Sur con Calle Aviator Bradley, al Este con Lote N° 3 y al Oeste con Lote N° 1, siendo el titular de cuenta N° 110100420961 (Lote 2 Mza. XX) cita al titular de cuenta mencionado PICO ATILIO y al titular registral PICCO ATILIO- Folio Real: Matr. 1327821 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 18/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 221991 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-074840/2006- COLMAN STELLA MARIS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por COLMAN STELLA MARIS D.N.I. N° 18.279.428- Sobre un inmueble según declaración jurada de 1800,00 metros 2, ubicado en Calle: Berna N° 3665, C.P. 5010, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Estación Flores, lindando al Norte con Lote N° 8, al Sur con Calle Bonn, al Este con Lote N° 14 y al

Oeste con Calle Berna, siendo el titular de cuenta N° 110100460033 (Lotes 12/13 Mza. 43) cita al titular de cuenta mencionado LUPPI VDA. DE TERZI C. y al titular registral CAROLINA LUPPI VDA DE TERZI- Folio Cronológico: F° 9448/1939- cuenta N° 110111741468 (Lote 9 Mza. 43) cita al titular de cuenta mencionado TERZI JOSE y al titular registral TREZZI JOSE ó TERZI JOSE- Análisis Asiento de Dominio: Mat. n° 1401786 Antec. Dominial: F° 1361/56 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 13/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 221992 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-075639/2006- JAEGGI PATRICIA CLAUDIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por JAEGGI PATRICIA CLAUDIA D.N.I. N° 12.695.870- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 467,50 metros 2, ubicado en Calle: El Huaino N° S/N, C.P. 5856, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Los Cóndores, Localidad: Embalse, Barrio: Villa Irupe, lindando al Nor- Este con Calle El Huaino, al Nor- Oeste con Lote N° 9B, al Sur- Este con Calle Manco Capac y al Sur- Oeste con Lote N° 10 A, siendo el titular de cuenta N° 120507249219 (Lote 10B Mza. 9) cita al titular de cuenta mencionado GOGORNO CAYETANO y al titular registral GOGORNO CAYETANO- Folio Real: 865231(12) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 11/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 221993 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008621/2005- BEHR MENENDEZ JUAN SEBASTIAN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BEHR MENENDEZ JUAN SEBASTIAN L.E. N° 4.584.704- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 2 Has. 4895,00 metros 2, ubicado en el Departamento: Colon, Pedanía: San Vicente, Paraje: El Algodonal, acceso a través de la propiedad de BEHR MENENDEZ JUAN

SEBASTIAN, lindando al Norte con BEHR MENENDEZ JUAN SEBASTIAN Parcela 1631-2969 y ARROYO SUYATACO, al Sur con Parcela S/D RICARDO JORGE BEHR, al Este con ARROYO SUYACATO y al Oeste con Parcela 1631-2969 JUAN SEBASTIAN BEHR MENENDEZ y HUELLA DE SALIDA AL DOMINIO PÚBLICO, siendo el titular de cuenta N° 130506032785 (Lote 1631-2669) cita al titular de cuenta mencionado QUEMADA PAULINO S/OT. y a los titulares registrales SCHIPPER MARIA INE FEODORA- QUEMADA PAULINO SANTIAGO Y SOLA EMILIO- Análisis de Matricula: 1478956 (antecedente Dominial: dominio: Folio 26848 Año 1955) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 11/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 221994 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-079723/2007- JAIME NORMA BEATRIZ- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por JAIME NORMA BEATRIZ D.N.I. N° 17.624.821- Sobre un inmueble según declaración jurada de 419,40 metros 2, ubicado en Calle: Doering N° S/N, C.P. 5184, entre Calle Richieri y Calle 1- Calle 2, Departamento: Punilla, Pedanía: Dolores, Localidad: Capilla Del Monte, Barrio: Faldas Del Uritorco, lindando al Norte con Calle Av. Doering, al Sur con Lote N° 99, al Este con Lote N° 100 y al Oeste con Lote N° 96, siendo el titular de cuenta N° 230105415813 (Lote 98 Mza. D) cita al titular de cuenta mencionado GANDINETTI DANTE R. y al titular registral GANDINETTI Y RODRIGUEZ DANTE RAFAEL- Folio Real: Matr. 1667231 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 25/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 221691 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-084039/2007 CONTRERAS ROSA NOEMI DEL VALLE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CONTRERAS ROSA NOEMI DEL VALLE D.N.I.N°28114611 sobre un inmueble según

plano de mensura acompañado 120 mts<sup>2</sup>, ubicado en la calle JOSE AYCARDOZ N°1272 ,Departamento CAPITAL , Barrio MIRALTA, lindando al Norte con Lote 12, Sur con Lote 5 , al Este con calle JOSE AYCARDOZ, al Oeste con Lote 14, siendo titular de la cuenta N°110110198027, cita al titular de cuenta mencionado PEREZ MARIA LUISA y al titular registral PEREZ MARIA LUISA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 11/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 221704 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### **UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-072963/2006 GUTIERREZ GLORIA DEL VALLE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUTIERREZ GLORIA DEL VALLE D.N.I.N°18017832 sobre un inmueble según plano de mensura acompañado 350 mts<sup>2</sup>, ubicado en la calle ARTURO M. BAS. N°876, Departamento CAPITAL, Barrio GUEMEZ, lindando al Norte con SERAFIN SAMPAY, al Sur con PARTE PEDRO FERRER, al Este con calle ARTURO M. BAS. , al Oeste con OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, siendo titular de la cuenta N°110115894081 cita al titular de cuenta mencionado VILLADA JOSE MARIA y al titular registral AGÜERO JOSE AGUSTIN – VILLADA JOSE MARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 24/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 221997 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### **UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-079120/2007 SEOANE OMAR ROBERTO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SEOANE OMAR ROBERTO D.N.I.N°6188861 sobre un inmueble según plano de mensura acompañado 230 mts<sup>2</sup>, ubicado en la calle ORTIZ DE OCAMPO S/N°, Departamento COLON , Pedanía RIO CEBALLOS , Localidad RIO CEBALLOS, Barrio PARQUE RIO CEBALLOS, lindando al Norte con Lote 4 , al Sur con calle ORTIZ DE OCAMPO , al Este con Lote 3 , al Oeste con lote 7, siendo titular de la cuenta N°130406063888 cita al titular de cuenta mencionado EMP.

DE T. PQUE R CEBALLOS y al titular registral SOCIEDAD EMPRESA DE TIERRAS PARQUE RIO CEBALLOS – SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 24/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 221998 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### **UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091021/2008- AGUIRRE LEOPOLDO OSCAR- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AGUIRRE LEOPOLDO OSCAR D.N.I. N° M 6.517.030- Sobre un inmueble según declaración jurada de 1000,00 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. -, Departamento: Punilla, Pedanía: Rosario, Localidad: El Mirador Del Lago, lindando al Norte con Calle Pública, al Sur con parte Lote N° 6 y Lote N° 16, al Este con Lote N° 4 y al Oeste con Lote N° 2, siendo el titular de cuenta N° 230331369450 (Lote 3 Mza. 213) cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE FRANCHELLO JUAN ENRIQUE y a los titulares registrales FRANCHELLO JUAN E. ó JUAN ENRIQUE- Matrícula: 1568962 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 05/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 222000 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### **UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104510/2017 HEREDIA DORA MARIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por HEREDIA DORA MARIA D.N.I. N° 21.409.016- Sobre un inmueble según declaración jurada de 367,48 metros 2, ubicado en Calle: Ruta Provincial N° 15 N° S/N, C.P. 5291, Departamento: Minas, Pedanía: San Carlos, Localidad: San Carlos Minas, Barrio: Los Algarrobos, lindando al Norte con Resto de Superficie, al Sur con Resto de Superficie, al Este con Calle Pública y al Oeste con Resto de Superficie (según plano de mensura) siendo el titular de cuenta N° 20040542764/7 HARTL FRANCISCO, cita al titular de cuenta mencionada , al titular registral HARTL FRANCISCO Fol 45862 Año 1949- ARIAS LUIS

ALBERTO Mat 1.132.346-Fo. 9914 Año 1952 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 08/02/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 222001 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-087443/2008 FARIAS RENE EDUARDO-Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FARIAS RENE EDUARDO L.E. N° 06.690.905- Sobre un inmueble según declaración jurada de 3958 metros 2, ubicado en Calle: Arturo Illia esquina Olayón N° 2471, C.P. 5280, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Cruz Del Eje, Localidad: Cruz Del Eje, lindando al Norte con Calle Olayón, al Sur con Suc. Ramón Herrera, al Este con Calle Arturo Illia y al Oeste con Calle Pública, siendo el titular de cuenta N° 140115103144 cita al titular de cuenta mencionado CORNA JUAN BAUTISTA Y OT. y a los titulares registrales ALBERTO JOSE BARRERA Y ANA LAURA ESTEBAN- FOLIO: 16116/1950 F° 281/2009 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 06/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 222003 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-073126/2006- VILLARROEL HECTOR EDUARDO DNI. 7999336- CESIONARIO- VILLARROEL JODAR MATIAS SEBASTIAN DNI. 24280695- CESIONARIO- SABA EVANGELINA NOEMI DNI 24385809- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLARROEL HECTOR EDUARDO D.N.I. 7.999.336- VILLARROEL JODAR MATIAS SEBASTIAN D.N.I. 24.280.695- SABA EVANGELINA NOEMI D.N.I. 24.385.809- Sobre un inmueble según declaración jurada de 1500,00 metros 2, ubicado en Calle: Cerro Del Tanque N° S/N, C.P. 5158, Departamento: Punilla, Pedanía: San Roque, Localidad: Biale Masse, Lugar: Villa Mirador Del Lago, lindando al Norte con Calle Cosquín, al Sur con Lote N° 14, al Este con Lote N° 2 y al Oeste con Calle Cerro Del Tanque, siendo el titular de cuenta N° 230305430779 cita al titular de cuenta mencionado

CAPASSO ANGEL y al titular registral GRISPINO DE CAPASSO LIBIA-CAPASSO ANGEL- Folio Real: Matr. 1025617 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 04/07/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 221975 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-079722/2007 JAIME NORMA BEATRIZ Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por JAIME NORMA BEATRIZ D.N.I. N°17624821 sobre un inmueble según plano de mensura acompañado 836 mts2, ubicado en la calle 1-2 S/N°, Departamento PUNILLA, Pedanía DOLORES, Localidad CAPILLA DEL MONTE, lindando al Norte con calle 1 , al Sur con lote 129-131, al Este con calle 2, al Oeste con lote 126, siendo titular de la cuenta N°230105416119 - 230105416135 cita al titular de cuenta mencionada VILLAR ANTONIO, al titular registral GROSSO ESTEBAN ANDRES y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 24/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 221999 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-024269/2005 TRESENZA AMADA NORMA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TRESENZA AMADA NORMA DNI N° 23695570 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 320 MTS2, ubicado en calle LAS AMAPOLAS S/N°, Departamento COLON, Pedanía RIO CEBALLO, Localidad RIO CEBALLOS, Barrio VILLA LOS ALTOS que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 22, en su costado Sur con Lote 21 b, en su costado Este con Lote 8º y al Oeste con calle LAS AMAPOLAS, siendo titular de la cuenta N° 130420292482 cita al titular de cuenta mencionado KANTIER S.A. y a los titulares registrales KANTIER SA MEDINA, CARLOS ALBERTO, MEDINA SEBASTIAN, MEDINA DAVID, MEDINA CARLOS SALOMON, MEDINA RICARDO y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en

el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 23/03/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 221694 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106416/2018- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALVAREZ MARIA LAURA en el expediente N° 0535-080314/2007 – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VALDEZ ZENAI DA DALMIRA D.N.I. N° 4.175.614 Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 412 metros 2, ubicado en Calle: Juan de Dios N° 5705 , Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Ferreyra, lindando al Nor- Oeste con calle Sargento Mayor José María Enrique Peña, al Nor- Este con Parcela 011, Sur- Este con Parcela 017, Sur Oeste con calle Juan de Dios N° 5705, siendo el titular de cuenta N° 110110010061. CARUK MAXIMO y al titular registral CARUK MAXIMO y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 23/03/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 221699 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-009602/2005 BUSTOS VALERIA SANDRA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BUSTOS VALERIA SANDRA D.N.I.N°29123282 sobre un inmueble según plano de mensura acompañado 1250 mts2, ubicado en la calle ESQUIU S/N° ,Departamento TULUMBA ,Lugar SAN JOSE DE LAS SALINAS, Pedanía SAN PEDRO Barrio SAN JOSE DE LAS SALINAS, lindando al Norte con Lote 7, Sur con S/D , al Este con lote 4, al Oeste con calle ESQUIU, siendo titular de la cuenta N°350122558071, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío

Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 11/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 221703 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106073/2018- SALGADO JOSE LUIS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SALGADO JOSE LUIS D.N.I. N° 10.050.960- Sobre un inmueble según declaración jurada de 1000,00 metros 2, ubicado en Calle: Isla De Pascua, N° S/N, C.P. 5158, Departamento: Punilla, Pedanía: Rosario, Localidad: Biale Masse, lindando al Norte con Calle Isla De Pascua, al Sur con Lote N° 2, al Este con Lote N° 10 y al Oeste con Lotes N° 12- N° 13, siendo el titular de cuenta N° 230306277991 (Lote 11 Mza. 171) cita al titular de cuenta mencionado BARREIRA DE CINALLI y a los titulares registrales ANTONIA ROSA BARREIRA DE CINALLI, VICENTE ANTONIO CINALLI Y BARREIRA Y VIOLETA AIDA CINALLI Y BARREIRA- Folio Cronológico: 55827/1978 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 14/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 221968 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-010119/2005- IVANOFF PETROFF HILDA BEATRIZ- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por IVANOFF PETROFF HILDA BEATRIZ D.N.I. N° 5.313.237- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 671,00 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5196, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Santa Rosa, Localidad: Santa Rosa De Calamuchita, lindando al Norte con Calle Pública, al Sur con Lote N° 7, al Este con Lote N° 4 y al Oeste con parte del Lote N° 2, siendo el titular de cuenta N° 120207376502 (Lote 3 Mza. 3) cita al titular de cuenta mencionado PRIETO VICENTA y al titular registral PRIETO VICENTE- Mat: 12-0950293-0000 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 28/05/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta

(60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 221693 - s/c - 14/08/2019 - BOE

#### **AGENCIA CÓRDOBA TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**

EXPEDIENTE N° 0260-012733/2018 RESOLUCIÓN N° 232 - EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA RESUELVE: Artículo 1°.- SANCIONAR con multa de Pesos: VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-) a la señora FLAVIA MARIA MISAN, titular del establecimiento denominado "MIRASOLES", sito en calle Las Golondrinas esquina Los Jilgueros de Potrero de Garay – Departamento Santa María – de esta Provincia, por infracción al Artículo 3° de la Ley No. 6483, Artículo 38 del Decreto No. 1359/00, Artículo 1° de la Ley No. 7383 y Artículo 1° inciso a) del Decreto No. 5162/86, suma que deberá hacer efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de su notificación bajo apercibimiento de proseguir su cobro por vía judicial. Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: Cdor. Julio Bañuelos (Presidente), Ab. Diego Tomaselli (Director), Carlos José Pez Allende (Director Inversiones y Servicios Turísticos).-

5 días - N° 221550 - s/c - 12/08/2019 - BOE

#### **AGENCIA CÓRDOBA TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**

EXPEDIENTE 0260-012774/2018 - RESOLUCIÓN N° 230 - EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA TURISMO, SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA RESUELVE: Artículo 1°.- SANCIONAR con multa de PESOS: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600.-) al señor ROBERTO TOPSAKALIAN, titular del establecimiento denominado "TANTI PARADISE", sito en Avenida Del Rosario No. 69 de Tanti – Departamento Punilla – de esta Provincia, por infracción al Artículo 3° de la Ley No. 6483, Artículo 38 del Decreto Reglamentario No. 1359/00, Artículo 1° de la Ley No. 7383 y Artículo 1° inciso a) del Decreto No. 5162/86, suma que deberá hacer efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de su notificación bajo apercibimiento de proseguir su cobro por vía judicial. Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: Cdor. Julio Bañuelos (Presidente), Ab. Diego Tomaselli (Director), Carlos José Pez Allende (Director Inversiones y Servicios Turísticos).-

5 días - N° 221555 - s/c - 12/08/2019 - BOE

#### **AGENCIA CÓRDOBA TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**

EXPEDIENTE N° 0260-013106/2019 RESOLUCIÓN N° 95 - EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA RESUELVE: Artículo 1°.- SANCIONAR con multa de Pesos: TREINTA MIL (\$30.000.-) a la señora LAURA GRASSINI, titular del establecimiento denominado "CLARO DE LA AGUADA" sito en calle Concordia esquina Guayquiraró de Villa Río Icho Cruz – Departamento Punilla – de esta Provincia, por infracción a la Ley No. 6483, Artículo 1° de la Ley No. 7383 y Artículo 1° inciso a) del Decreto No. 5162/86, suma que deberá hacer efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de su notificación bajo apercibimiento de proseguir su cobro por vía judicial. Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: Cdor. Julio Bañuelos (Presidente), Ab. Diego Tomaselli (Director), Carlos José Pez Allende (Director Inversiones y Servicios Turísticos).-

5 días - N° 221557 - s/c - 12/08/2019 - BOE

#### **AGENCIA CÓRDOBA TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**

EXPEDIENTE N° 0260-013108 - RESOLUCION N° 79 -EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA RESUELVE: Artículo 1°.- SANCIONAR con multa de Pesos: CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) al señor Adrián Alejandro SCHMID, titular del establecimiento denominado "LA DEOLINDA" sito en Cerro Los Linderos esq. Gáspar de Potrero de Garay – Departamento Santa María – de esta Provincia de Córdoba, por infracción al Artículo 3° de la Ley No. 6483, su Decreto Reglamentario vigente, la Ley No. 7383 y Artículo 1° inciso a) del Decreto No. 5162/86, suma que deberá hacer efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de su notificación bajo apercibimiento de proseguir su cobro por la vía ejecutiva en sede judicial. Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: Cdor. Julio Bañuelos (Presidente), Ab. Diego Tomaselli (Director), Carlos José Pez Allende (Director Inversiones y Servicios Turísticos).-

5 días - N° 221560 - s/c - 12/08/2019 - BOE

#### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**

Expediente N° 0425-269910/2013- BUSTAMENTE, Sendra Emilse DNI: 18.116.208. S/Cesantía de la agente Bustamante, Sendra E. La Directora de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, INTIMA a Ud. de acuerdo a lo establecido en el art. 122 de la Ley 7625, para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS, se reintegre a sus tareas habituales, formule descargo y aporte las constancias correspondientes respecto de las inasistencias incurridas desde el día 20 de abril de 2013 hasta la fecha; bajo apercibimiento de cesantía conforme a lo dispuesto en el art. 118 inc. e) de la Ley 7625. Córdoba 5 de agosto de 2019. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Fdo.: Sandra Palamara- Dirección de Jurisdicción de RRHH- Ministerio de Salud.

5 días - N° 221339 - s/c - 09/08/2019 - BOE

#### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**

Expediente N° 0425-269910/2013- BUSTAMENTE, Sendra Emilse DNI: 18.116.208. S/Cesantía de la agente Bustamante, Sendra E. La Directora de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, INTIMA a Ud. para que en el plazo fatal y perentorio de 72 (setenta y dos) horas, restituya la suma de pesos diez mil cuarenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos(\$ 10.044.44), correspondientes al periodo 20 de abril de 2013 al 31 de mayo de 2013 indebidamente liquidados y percibidos por Ud. bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada con más intereses y costas. Asimismo, se hace saber a Ud. que deberá presentarse en el Área de Personal y Sueldos del Ministerio de Salud, a los fines del efectivo cumplimiento de su obligación de restituir lo indebidamente percibido. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Fdo.: Sandra Palamara- Dirección de Jurisdicción de RRHH- Ministerio de Salud.

5 días - N° 221343 - s/c - 09/08/2019 - BOE

#### **TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO**

EXPEDIENTE N° 1000837 RESOLUCION "B" N° 32/19.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A.

N° 1000837.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Resuelve:  
Artículo 1º: RECHAZAR por sustancialmente improcedente los Recursos de Reconsideración y Revisión interpuesto por el Cabo Primero VANDEN PANHUYSEN MARTIN JOSE D.N.I. N° 25.269.225, confirmando en consecuencia la sanción de CESANTIA oportunamente dispuesta a través de Resolución "A" N° 382/18 de fecha 26/12/18, emanada de éste Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, quedando agotada por la presente resolución la vía administrativa (art. 104 in fine del R.R.D.P. vigente). Artículo 2º: DENEGAR el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria, por no estar previsto dicho recurso en la reglamentación vigente (decreto 1753/03 y modif.), habiéndose agotado la vía administrativa con la presente resolución (art. 104 in fine, del R.R.D.P.). Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. Carlos Mercado; Ab. Manuel Cristian Savid Vocales.

5 días - N° 221137 - s/c - 08/08/2019 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN Y  
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Se hace saber a la sucesión indivisa de la Sra. Gómez González Carmen Teresa D.N.I.: 12.509.541 que en virtud de lo que consta en el EXPT. N° 0643-093833/2010 caratulado "SOLICITA RECUPERO DE HABERES - DE LA AGENTE EN REFERENCIA"-; SE INTIMA a Ud. para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente DEPOSITE en la Cta. "Ejecución de Presupuesto" N° 900-4000/04 - CBU 0200900501000000400047 - CUIT 34-99923057-3 - Banco Provincia de Córdoba, la suma de pesos SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 96/100 (\$ 71.248,96), saldo remanente impago previa deducción de las retenciones efectuadas por la Caja de Jubilación Pensiones y Retiros de Córdoba, en concepto de reintegro de haberes indebidamente percibidos correspondiente al periodo comprendido entre el 20/09/2006 al 17/04/2012, en virtud de no haber prestado servicios a favor del Ministerio De Educación, por el periodo mencionado, debiendo acreditar dicho pago de manera fehaciente o en su caso formule el descargo pertinente, caso contrario al vencimiento del plazo, se dispondrá la remisión a Procuración del Tesoro a los fines del cobro judicial de lo adeudado por el mencionado agente. Córdoba, 01 de Agosto del 2019.

5 días - N° 220998 - s/c - 08/08/2019 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN Y  
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Se hace saber a la Sra. Rivero Viviana Ramona D.N.I.: 17.728.630 que en virtud de lo que consta en la NOTA N° GRH02-316276050-419 caratulado "INFORME DE DEUDA DE LA AGENTE EN REFERENCIA "-; SE INTIMA a Ud. para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente DEPOSITE en la Cta. "Ejecución de Presupuesto" N° 900-4000/04 - CBU 0200900501000000400047 - CUIT 34-99923057-3 - Banco Provincia de Córdoba, la suma de pesos VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 35/100 (\$ 24.215,35), en concepto de reintegro de haberes indebidamente percibidos correspondiente al periodo comprendido entre el 05/12/2018 al 31/12/2018, en virtud de no haber prestado servicios a favor del Ministerio De Educación, por el periodo mencionado, debiendo acreditar dicho pago de manera fehaciente o en su caso formule el descargo pertinente, caso contrario al vencimiento del plazo, se dispondrá la remisión a Procuración del Tesoro a los fines del cobro judicial de lo adeudado por el mencionado agente. Córdoba, 01 de Agosto del 2019.

5 días - N° 221099 - s/c - 08/08/2019 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN Y  
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Se hace saber a la Sra. Annacarato Norma Ester D.N.I.: 06.244.267 que en virtud de lo que consta en la NOTA N° GRH02-293582050-219 caratulado "INFORME DE DEUDA DE LA AGENTE EN REFERENCIA "-; SE INTIMA a Ud. para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente DEPOSITE en la Cta. "Ejecución de Presupuesto" N° 900-4000/04 - CBU 0200900501000000400047 - CUIT 34-99923057-3 - Banco Provincia de Córdoba, la suma de pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 10.876,98), en concepto de reintegro de haberes indebidamente percibidos correspondiente al periodo comprendido entre el 18/12/2018 al 31/12/2018, en virtud de no haber prestado servicios a favor del Ministerio De Educación, por el periodo mencionado, debiendo acreditar dicho pago de manera fehaciente o en su caso formule el descargo pertinente, caso contrario al vencimiento del plazo, se dispondrá la remisión a Procuración del Tesoro a los fines del cobro judicial de lo adeudado por el mencionado agente. Córdoba, 01 de Agosto del 2019.

5 días - N° 221101 - s/c - 08/08/2019 - BOE